GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de enero del 2008
No. 21

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 262, 40-B1, 84-A1, 90-A1, 55, 56, 9-B1, 48, 52, 22-A1, 53, 6-B1, 54, 57-A1, 31-B1, 209, 208, 60-A1, 213, 215, 88-A1, 281, 274, 309, 288, 196, 272 y 78-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 230, 225, 278, 42-B1, 58-A1, 212, 211, 268 y 335.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

Presentación
I. Antecedentes
II. Base Legal
III. Atribuciones
IV. Objetivo General
V. Estructura Orgánica
VI. Organigrama
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
- Junta Directiva
- Patronato
- Consejo Técnico Consultivo
- Dirección General
- Unidad Jurídica
- Contraloría Interna
- Dirección Académica
- Departamento de Docencia
- Departamento de Control Escolar
- Departamento de Informática
- Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios

- Departamento de Servicio Social y Becas .....
- Departamento de Vinculación y Extensión Educativa .....
- **Dirección de Planeación y Evaluación Institucional** .....
- Departamento de Planeación y Estadística.....
- Departamento de Desarrollo y Evaluación Institucional .....
- **Dirección de Administración y Finanzas** .....
- Departamento de Administración de Personal.....
- Departamento de Recursos Financieros.....
- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.....
- Planteles (41): Chimalhuacán, Ecatepec 1, Nicolás Romero1, Cuautitlán Izcalli, La Paz, Tecámac, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad 1, Metepec, Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Tenancingo, Chicoloapan, Coacalco, Ixtapaluca 1, Nezahualcóyotl 1, Tultitlán, San José del Rincón, Zacazonapan, Villa del Carbón, Aculco, Atlautla, Malinalco, Temascaltepec, Jilotepec, Xonacatlán, Nezahualcóyotl 11, Tenango del Valle, Tequixquiac Villa Victoria, Ecatepec 11, Ixtapaluca 11, Jiquipilco, Sultepec, Tepotzotlán Tultepec, San Felipe del Progreso, Nicolás Romero 11, Chalco, Valle de Chalco Solidaridad 11 y Villa de Allende ..

VIII. **Directorio**.....

IX. **Validación**.....

X. **Hoja de Actualización**.....

XI. **Créditos**.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Gobierno del Estado de México firmaron, el 15 de septiembre de 1994, un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM), a fin de contribuir a impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad.

Derivado de ese Convenio, el Gobierno del Estado efectuó las acciones jurídicas necesarias para la creación del mencionado Colegio, por lo que la H. "LII" Legislatura del Estado emitió, mediante el decreto No. 48, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este decreto se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 19 de octubre de 1994.

El CECyTEM tiene por objeto: impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico; promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional; reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas; promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales; promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico; y, realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

Para el inicio de operaciones del CECyTEM, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado acordaron crear, en su primera etapa de crecimiento, cuatro planteles en los municipios de Valle de Chalco Solidaridad, Chimalhuacán, Ecatepec y Nicolás Romero.

Con base en lo anterior, la extinta Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México aprobó, en el mes de noviembre de 1994, la primera estructura de organización del CECyTEM, caracterizada por la integración de siete unidades administrativas (una dirección

general, una contraloría interna, dos direcciones de área y tres departamentos). Asimismo, se consideró en la estructura los cuatro planteles antes mencionados.

Cabe destacar que el crecimiento y consolidación de la estructura de organización del Colegio está directamente relacionado con el incremento de la matrícula escolar, las necesidades de educación media superior que demanden los municipios de la entidad, y la aportación presupuestal que asignen al Colegio, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.

Por lo anterior, el CECyTEM modificó su estructura de organización en el mes de noviembre de 1995, a fin de incrementar de cuatro a nueve el número de planteles en operación. Los municipios que se beneficiaron con la creación de los cinco planteles adicionales fueron: Cuautitlán Izcalli, La Paz, Toluca, Tecámac y Metepec.

La tercera modificación a la estructura de organización del CECyTEM fue en el mes de noviembre de 1996, por medio de la cual se incrementaron de siete a diez unidades administrativas centrales (una dirección general, una contraloría interna, dos direcciones de área y seis departamentos), y de 9 a 17 planteles. Las unidades administrativas de nueva creación fueron los departamentos de Control Escolar, de Recursos Materiales y de Planeación, siendo necesario, también, el cambio de denominación de la Dirección de Planeación, aprobada en 1994, por Dirección de Administración, toda vez que las funciones de planeación las asumiría el Departamento creado exprofeso.

Del mismo modo, los ocho planteles de nueva creación se establecieron en los municipios de Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Tenancingo, Chicoloapan, Coacalco, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y Tultitlán.

La cuarta modificación a la estructura de organización se llevó a cabo en noviembre de 1998, en la cual se incrementaron de 10 a 12 unidades administrativas: una Dirección General, una Contraloría Interna, dos Direcciones de Área y ocho Departamentos, al crearse los Departamentos de Informática y de Recursos Financieros.

Asimismo, se formalizaron cuatro planteles ubicados en los municipios de Zacazonapan, Aculco, Villa del Carbón y San Felipe del Progreso, por lo que el CECyTEM pasó de 17 a 21 planteles.

Posteriormente, en enero de 1999 se autorizó una estructura de organización que contempló las mismas unidades administrativas autorizadas en noviembre de 1998, pero que formalizó la existencia de cinco planteles más en los municipios de Atlautla, Temascaltepec, Malinalco, Jilotepec y Xonacatlán. Por lo anterior, el Colegio tuvo a su cargo, hasta esa fecha, 26 planteles.

En junio de 2000, la Secretaría de Administración autorizó al CECyTEM una estructura de organización, la cual se integró por 17 unidades administrativas (una dirección general, una unidad jurídica, una contraloría interna, cuatro direcciones de área y 10 departamentos); asimismo, se formalizó la creación de cinco planteles más, los cuales son: Nezahualcóyotl II, Tenango del Valle, Tequixquiac, Villa Victoria y Ecatepec II, contando el Colegio con un total de 31 planteles.

En enero de 2002, se autorizó al organismo por parte de la Secretaría de Administración una nueva estructura de organización, en la cual se consideró las unidades administrativas autorizadas en junio de 2000, además, se formalizó la existencia de cuatro planteles más en los municipios de Ixtapaluca, Jiquipilco, Sultepec y Tepotzotlán. Por lo que el número de planteles del organismo se incrementó a 35.

En noviembre de 2003 la extinta Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó un plantel en Tultepec, por lo que el Colegio pasó de 35 a 36 planteles regionales y, en noviembre de 2004, autorizó dos planteles más el de Nicolás Romero II y el de San Felipe del Progreso, sumando un total de 38 planteles en el territorio estatal.

Derivado de la demanda cada vez más creciente de los servicios que oferta el Colegio, en enero de 2006 la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización, la cual consistió en la creación de dos planteles el de Chalco y el de Valle de Chalco Solidaridad II, quedando conformada su estructura de organización por 17 unidades administrativas (una dirección general, una unidad jurídica, una contraloría interna, cuatro direcciones de área y 10 departamentos, así como por 40 planteles regionales).

Finalmente, en julio de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó al CECyTEM una nueva estructura de organización, la cual consistió en la creación de un plantel más en el Municipio de Villa de Allende, por lo cual la estructura de esta Institución educativa quedó conformada por las mismas 17 unidades administrativas: una Dirección General, una Unidad Jurídica, una Contraloría Interna, cuatro Direcciones de Área y 10 Departamentos, así como por 41 planteles.

Con esta estructura de organización, el Colegio da respuesta a sus programas institucionales, permitiéndole llevar a cabo sus funciones sustantivas para el logro de sus objetivos.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
  Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 19 de octubre de 1994.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
  Diario Oficial de la Federación, 8 de diciembre de 1975, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM).
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 1996, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
  Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de septiembre de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
  Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
  Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento del Consejo Estatal de Directores del Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de mayo de 2006.

- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.

  Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.

- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

  Diario Oficial de la Federación, 19 de mayo de 1992.

- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de los Trabajadores.

  Gaceta del Gobierno, 15 de enero de 1986.

- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VI. y IX.

  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.

- Acuerdo que Establece los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México

  Gaceta del Gobierno, 12 de agosto de 2004.

- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.

- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

  Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.

- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

  Gaceta del Gobierno, 12 de enero de 2007.

- Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

  Fecha de Suscripción: 15 de septiembre de 1994.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México.

  Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2004.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

  Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2007.

- Convenio que de Conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con la comparecencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

  Gaceta del Gobierno, 28 de mayo de 1992.

- Circular número 003/2006 por la que se emiten Disposiciones para la contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006.

  Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.

- Circular número 011/2006 en la que se emite prórroga de la vigencia de la Circular número 003/2006 relativa a las Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006, que habrán de ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2007.

  Gaceta del Gobierno, 29 de diciembre de 2006.

III. Atribuciones

LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, previo estudio de factibilidad;

II. Formular y adecuar sus planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;

III. Expedir certificados de estudio, diplomas y títulos de técnicos profesionales;

IV. Organizar su estructura conforme a lo previsto en la presente Ley;

V. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;

VI. Establecer equivalencias con estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativa realizados en instituciones nacionales y extranjeras;

VII. Organizar y llevar a cabo programas culturales, recreativos y deportivos;

VIII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional o técnica en cada nivel;

IX. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la institución;

X. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;

XI. Establecer procedimientos de acreditación y certificación de estudios;

XII. Elaborar programas de orientación educativa constantes y permanentes;

XIII. Celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, cumpliendo con la normatividad aplicable;

XIV. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones; y

XV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de ésta y otras leyes.

IV. Objetivo General

Impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico; promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional; reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas; promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales; promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico; y realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

V. Estructura Orgánica

205G00000	**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**
	JUNTA DIRECTIVA
	PATRONATO
	CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
205G10000	**DIRECCIÓN GENERAL**
205G10001	UNIDAD JURÍDICA
205G10100	CONTRALORÍA INTERNA
205G11000	**DIRECCIÓN ACADÉMICA**
205G11001	DEPARTAMENTO DE DOCENCIA
205G11002	DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
205G11003	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
205G12000	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS
205G12001	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS
205G12002	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA
205G13000	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**
205G13001	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA
205G13002	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
205G14000	**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
205G14001	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
205G14002	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
205G14003	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
205G10010	PLANTEL CHIMALHUACÁN
205G10011	PLANTEL ECATEPEC I
205G10012	PLANTEL NICOLÁS ROMERO I
205G10013	PLANTEL CUAUTITLÁN IZCALLI
205G10014	PLANTEL LA PAZ
205G10015	PLANTEL TECÁMAC
205G10016	PLANTEL TOLUCA
205G10017	PLANTEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD I
205G10018	PLANTEL METEPEC
205G10019	PLANTEL IXTLAHUACA
205G10020	PLANTEL COATEPEC HARINAS
205G10021	PLANTEL TENANCINGO
205G10022	PLANTEL CHICOLOAPAN
205G10023	PLANTEL COACALCO
205G10024	PLANTEL IXTAPALUCA I
205G10025	PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL I
205G10026	PLANTEL TULTITLÁN
205G10027	PLANTEL SAN JOSÉ DEL RINCÓN
205G10028	PLANTEL ZACAZONAPAN
205G10029	PLANTEL VILLA DEL CARBÓN
205G10030	PLANTEL ACULCO

205G10031	PLANTEL ATLAUTLA
205G10032	PLANTEL MALINALCO
205G10033	PLANTEL TEMASCALTEPEC
205G10034	PLANTEL JILOTEPEC
205G10035	PLANTEL XONACATLÁN
205G10036	PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL II
205G10037	PLANTEL TENANGO DEL VALLE
205G10038	PLANTEL TEQUIXQUIAC
205G10039	PLANTEL VILLA VICTORIA
205G10040	PLANTEL ECATEPEC II
205G10041	PLANTEL IXTAPALUCA II
205G10042	PLANTEL JIQUIPILCO
205G10043	PLANTEL SULTEPEC
205G10044	PLANTEL TEPOTZOTLÁN
205G10045	PLANTEL TULTEPEC
205G10046	PLANTEL SAN FELIPE DEL PROGRESO
205G10047	PLANTEL NICOLÁS ROMERO II
205G10048	PLANTEL CHALCO
205G10049	PLANTEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD II
205G10050	PLANTEL VILLA DE ALLENDE

VI. Organigrama

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ORGANIGRAMA

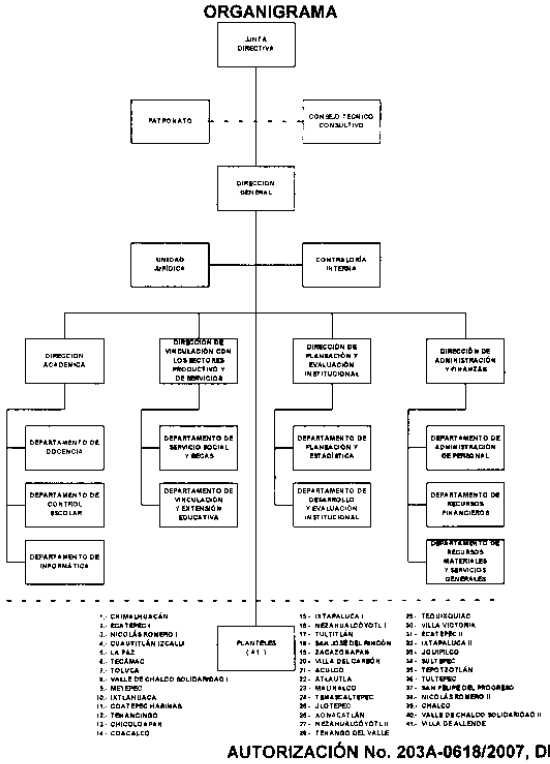

AUTORIZACIÓN No. 203A-0618/2007, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2007.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, a través de la expedición de normas, lineamientos ,y políticas para la integración, ejecución y evaluación de los programas académicos, de vinculación con los sectores productivos y administración de los recursos disponibles; así como verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la revisión, análisis y evaluación de los avances y resultados alcanzados.

FUNCIONES:

- Autorizar la expedición de los reglamentos, estatutos, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan orientar y ordenar los programas, las funciones y los procesos de trabajo del Colegio.
- Establecer la política educativa a la que tendrá que supeditarse el Colegio, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Dictar los lineamientos, normas y políticas para la integración de las comisiones dictaminadoras internas y externas, así como designar a sus consejeros.
- Establecer las normas que regulen la celebración de convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que lleve a cabo el Colegio con terceros para la prestación de servicios, la ejecución de obras, la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, entre otras acciones que contribuyan al adecuado funcionamiento del organismo.
- Analizar y aprobar los proyectos académicos con tendencias innovadoras que impacten en la calidad educativa del Colegio.
- Revisar y aprobar las propuestas de mejora académica que proponga el Consejo Técnico Consultivo, a fin de llevar a cabo su aplicación institucional.
- Autorizar los planes y presupuestos del organismo, que se ajusten a la normatividad aplicable en materia de planeación, programación y presupuestación, y que estén relacionados con las asignaciones de recursos autorizados.
- Aprobar los programas académicos y administrativos del Colegio, así como evaluar los resultados obtenidos por las actividades que desarrollan las unidades administrativas y planteles del organismo.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes sobre la situación administrativa, financiera y académica del Colegio que sean presentados por el Director General, así como los estados financieros, previo dictamen de auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Promover el establecimiento de sistemas de información y evaluación en las unidades administrativas del Colegio, que aporten elementos para la efectiva toma de decisiones y garanticen el adecuado desarrollo de las actividades del organismo.
- Nombrar y aceptar la renuncia o remoción de los Directores de Área y de Plantel y Jefes de Departamento de acuerdo con las propuestas que realice el Director General.
- Aprobar y evaluar los programas sobre la actualización y mejoramiento profesional del personal académico de la Institución.
- Analizar y aprobar los estatutos, informes de actividades y los estados financieros que presente el Patronato del Colegio.
- Evaluar la viabilidad y, en su caso, aprobar la creación de nuevos planteles del Colegio, con el propósito de ampliar la oferta de educación media superior en el Estado y crear oportunidades de desarrollo educativo en las regiones que lo requieran.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como determinar su uso, arrendamiento o enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO

OBJETIVO:

Desarrollar acciones para la obtención adicional de recursos financieros que contribuyan a la conservación y al incremento del patrimonio del Colegio, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas.

FUNCIONES:

- Elaborar y dar cumplimiento a los estatutos del Patronato, previa autorización de la Junta Directiva, con el propósito de identificar las actividades, el alcance de sus acciones y las responsabilidades de sus integrantes.
- Elaborar e instrumentar el programa de actividades que permita obtener los recursos adicionales para incrementar el patrimonio del Colegio.
- Formular y presentar a la Junta Directiva, el proyecto anual de ingresos, que incluya los mecanismos de generación de recursos y los instrumentos para su administración.
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes que requiera el organismo y proporcionar los recursos financieros necesarios para tal efecto.
- Promover la organización y participación de grupos sociales para el apoyo financiero del Colegio, así como impulsar las actividades de la institución en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.
- Solicitar donativos y organizar actividades que generen recursos, a fin de aplicarlos a los proyectos del Colegio, previa autorización de la Junta Directiva.
- Llevar la contabilidad de todas las operaciones que realice el Patronato en los términos de las leyes fiscales, registrando la información en libros debidamente autorizados.
- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los informes mensuales, semestrales y anuales sobre las actividades y estados financieros del ejercicio presupuestal correspondiente.
- Presentar a la Junta Directiva los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo designado.
- Instrumentar mecanismos de supervisión y control de los recursos financieros proporcionados al Colegio por el Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

OBJETIVO:

Apoyar a la Junta Directiva en el estudio y resolución de los proyectos académicos, así como en la elaboración, aplicación o modificación de los planes y programas de estudio, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Proponer, para su autorización de la Junta Directiva, la normatividad que regule la organización y forma de trabajo del Consejo Técnico Consultivo.
- Asesorar a la Junta Directiva para la determinación, ejecución y evaluación de los programas y acciones académicas que lleve a cabo la institución.
- Formular proyectos de desarrollo académico con tendencias innovadoras que permitan elevar la calidad educativa del Colegio.
- Proponer métodos y procesos de educación activa para lograr que el educando adquiera responsabilidades de acuerdo al propio ritmo de aprendizaje.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva los estudios y dictámenes necesarios para definir, actualizar y aplicar el plan y programas de estudio de organismo.
- Revisar y orientar la aplicación del plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Promover la formación, superación y actualización permanente del personal académico de los planteles del Colegio.
- Proponer a la Junta Directiva alternativas de vinculación con instituciones educativas locales, nacionales y extranjeras, a fin de enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y elevar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Colegio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas de las unidades administrativas y planteles del Colegio, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de que disponga el organismo.

FUNCIONES:

- Establecer previa autorización de la Junta Directiva, la estructura básica del Colegio, así como los cambios estructurales y funcionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas de la Institución, además de las que le asigne la Junta Directiva como resultado de sus acuerdos.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos, estructuras orgánicas y funcionales, así como los programas de trabajo y los presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo y vigilar su cumplimiento.
- Dirigir y evaluar la integración del plan y programas de estudio, mediante la aplicación de los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y someterlos a la autorización de la Junta Directiva.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan, en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del Colegio.
- Administrar y representar legalmente al Colegio en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Educación.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos de cooperación con los sectores público, privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo, previa autorización de la Junta Directiva.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración o modificación del plan de estudio y programas académico de la Institución.
- Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de los Directores de Área o de Plantel.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informar sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Validar la documentación oficial que avale los estudios de educación media superior que ofrece el Colegio, como son: certificados, diplomas y constancias.
- Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión, un informe de los estados financieros del Colegio, que permita identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones.
- Observar, en el ámbito de su competencia, las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Colegio, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.

- Presentar a la Junta Directiva los informes de las actividades desarrolladas por el organismo, así como los avances de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de ésta.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de los planteles del Colegio, con el propósito de verificar los parámetros de crecimiento y comportamiento de la matrícula estudiantil, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos del Colegio, cumpla con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidos por el Gobierno del Estado de México.
- Suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo que regule las relaciones laborales del Colegio con los trabajadores.
- Analizar y, en su caso, aprobar los documentos normativos y académicos, los manuales de organización, de procedimientos y mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta Directiva, a fin de contribuir al desarrollo armónico, eficiente y eficaz de las funciones, así como el logro de los objetivos institucionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10001 UNIDAD JURÍDICA

OBJETIVO:

Orientar y asesorar jurídicamente al personal responsable de las actividades sustantivas y adjetivas que realiza el Colegio, así como formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que al efecto se requieren, apegándose al marco estricto de la ley; y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales.

FUNCIONES:

Formular los proyectos de ordenamientos legales y normativos relacionados con el funcionamiento del Colegio, y proponer a la Dirección General su presentación a la Junta Directiva.

- Elaborar y revisar convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación en los que el organismo sea parte.
- Proporcionar los servicios de consultoría legal, asesoría jurídica y legislación a la Dirección General, unidades administrativas y planteles que lo soliciten, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- Analizar los asuntos jurídicos que propongan la Junta Directiva, la Dirección General, las unidades administrativas y planteles del Colegio, emitir opinión de éstos y efectuar, en su caso, los trámites que se deriven ante las instancias judiciales que procedan.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del organismo.
- Llevar el registro, control y actualización de todos los ordenamientos legales aprobados por el Órgano de Gobierno del Colegio.
- Desahogar consultas de la Dirección General, unidades administrativas y planteles sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sistema educativo y, en especial, en el propio organismo, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Institución.
- Contestar, intervenir y dar seguimiento a las diligencias, procedimientos y demandas que se promuevan ante diversas autoridades del orden penal, civil, laboral, administrativo, o de cualquier otra índole, para resolver controversias en las que el organismo sea parte, en busca de una solución favorable a éste, e informar mensualmente a la Dirección General sobre los avances.
- Revisar y actualizar el marco normativo del Colegio, con base en las reformas o adiciones que se realicen al ya existente, así como por la creación de nuevas leyes o reglamentos federales o estatales y difundirlas en la Dirección General y planteles del Colegio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10100 CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico administrativas establecidas para la operación, el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros del Colegio, a efecto de vigilar la disciplina presupuestal, protección del patrimonio y cumplimiento de los programas y objetivos del organismo

FUNCIONES:

- Realizar auditorías, evaluaciones, supervisiones y otras acciones de control a las unidades administrativas del Colegio, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y a las normas y disposiciones relacionadas con la operación, sistemas de registro, contabilidad, ejecución del presupuesto autorizado o transferido, la captación y ejercicio de los ingresos, control y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás recursos asignados a la entidad, de conformidad a los programas de trabajo.
- Elaborar los programas de trabajo, revisarlos y someterlos para su aprobación conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría de la Contraloría.
- Evaluar las acciones de las unidades administrativas del organismo, supervisando la ejecución de los programas de trabajo autorizados y las que le sean encomendadas conforme a sus atribuciones.
- Programar e instrumentar estrategias que permitan a la Contraloría Interna cumplir con sus objetivos.
- Elaborar diagnósticos sobre el desempeño del Colegio con base en las acciones de control y evaluación realizados.
- Emitir y presentar al Director General, a la Secretaría de la Contraloría y demás instancias coordinadoras de la función, los informes de los resultados de las acciones de control y evaluación efectuadas.

- Coordinar las acciones que permitan vigilar el seguimiento en el cumplimiento de la instrumentación de las medidas de control y simplificación convenidas con las unidades administrativas del Colegio como resultado de su actuación, así como las emitidas por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas de la auditoría externa, respecto a la operación de la entidad.

  Participar como representante del Órgano de Control de acuerdo a las formalidades y disposiciones de los ordenamientos vigentes.

- Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica del Colegio los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar a dicha área a formular, cuando así se requiera, las querellas a las que hubiere lugar.

- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Colegio, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.

- Instaurar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal del organismo, aplicándole las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- Recibir, coordinar y dirigir el trámite, atención y seguimiento de quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Colegio, acordando, en su caso, la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios en materia de responsabilidades administrativas.

- Emitir opinión acerca del contenido de licitaciones, convenios, concursos, contratos y todas aquellas transacciones significativas que representen ingresos y egresos para la Institución.

- Intervenir para efectos de verificación en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas y planteles del Colegio, a fin de que cumplan con la normatividad establecida en la materia.

- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones de su competencia y sobre aquellas que le encomiende, así como sugerir al Colegio, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G11000 DIRECCIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia, orientación educativa y control escolar, impulsando el mejoramiento del desempeño académico del Colegio.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección General, los lineamientos y políticas específicas que regulen las actividades de los departamentos a su cargo.

- Establecer el sistema de evaluación de los elementos del proceso educativo, de los programas de extensión educativa y de servicios académicos.

- Planear y coordinar las acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio que contribuyan a la formación profesional del estudiante con las especialidades que demanden las regiones del Estado, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como difundir y vigilar la correcta aplicación de las actividades de docencia, orientación educativa y control escolar.

- Proponer a la Dirección General para su presentación y autorización de la Junta Directiva las actividades para la evaluación anual de los programas académicos, conjuntamente con los Directores de Plantel; asimismo, elaborar e implementar los procedimientos de seguimiento y evaluación de los proyectos académicos.

  Proponer a la Dirección General para su presentación y autorización de la Junta Directiva la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Educación Pública, así como verificar las estadísticas institucionales solicitadas por estas dependencias.

- Desarrollar y dirigir anualmente programas de formación, actualización y capacitación del personal docente, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje, en el que los educandos y maestros incrementen la calidad de los conocimientos adquiridos o transmitidos, previa autorización de la Junta Directiva.

- Coordinar, dirigir y controlar la aplicación y modificación del plan y programas de estudio de los planteles del Colegio, así como ofrecer los apoyos didácticos e implantar los procedimientos de evaluación del aprendizaje, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.

- Crear, proponer y promover con base en evaluaciones académicas programas para una adecuada orientación educativa del estudiante, dirigido hacia la selección de su carrera profesional y, apoyarlo en el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

- Proponer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos académicos, en apoyo a los procesos educativos que imparte el Colegio.

- Establecer mecanismos básicos para el fortalecimiento de la currícula, señalando los compromisos del profesorado en materia de investigación y docencia.

- Presentar anualmente a la Dirección General para autorización de la Junta Directiva los criterios, mecanismos y estudios que permitan efectuar mejoras en los programas y actividades académicas de la Institución.

- Desarrollar metodologías básicas para la detección de las necesidades de servicios de educación media superior, con características específicas de tecnología que demande el mercado laboral de la región.

- Proponer a la Dirección General para su presentación y autorización de la Junta Directiva el calendario del ciclo escolar correspondiente, con el propósito de determinar los períodos de preinscripciones, inscripciones, reinscripciones y admisión a que deberán apegarse la población estudiantil, docente y administrativa del Colegio.

- Informar semestralmente a la Junta Directiva sobre los programas de formación, actualización y capacitación del personal docente, con el propósito de conocer los logros obtenidos.
- Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y propiciar la comunicación permanente de los mismos con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G11001 DEPARTAMENTO DE DOCENCIA

OBJETIVO:

Contribuir al desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del Colegio, a través de la actualización y profesionalización del docente, la generación de apoyos didácticos y la orientación educativa a estudiantes, para mejorar las características y funcionamiento de las áreas académicas de la Institución.

FUNCIONES:

- Diseñar y coordinar los programas de capacitación, actualización y formación docente, así como coordinar la solicitud y revisión de los expedientes del personal académico que cumple con los requisitos para participar en la asignación del estímulo al desempeño docente.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar los planes y programas de estudio con una conveniente y adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Diseñar sistemáticamente estrategias de orientación vocacional y educativa que coadyuven a resaltar las actitudes y aptitudes del estudiante para la elección de una carrera profesional y el mejor aprovechamiento de sus estudios.
- Organizar cursos de fortalecimiento de los hábitos de estudio del alumno, dirigido a lograr un mejor aprovechamiento educativo.
- Verificar la aplicación en los planteles de las baterías psicométricas a los alumnos para orientarlos en la elección de carrera, así como la aplicación de cursos para la especialización del personal encargado de la actividad de orientación vocacional.
- Coordinar y apoyar las actividades de las academias para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Verificar que los planteles realicen ciclos de conferencias, mesas redondas, foros y demás eventos que sirvan de apoyo académico y profesional para el personal docente.
- Coordinar el servicio de biblioteca como apoyo académico de los alumnos y docentes, procurando incrementar el acervo y mejorar la atención a los usuarios.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumentos del proceso enseñanza-aprendizaje, acorde a las características de las materias que conforman el plan de estudios, integrándolos en antologías, guías u otros acervos adicionales.
- Promover estrategias alternas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de los alumnos, a partir de asesorías directas y detalladas.
- Verificar la operación homogénea del plan de estudios establecido por la Secretaría de Educación Pública, en cada Plantel del Colegio.
- Dar seguimiento al concurso de nuevo ingreso a la educación media superior; validar la oferta educativa; vigilar y coordinar los centros de registro; así como la aplicación de exámenes, emisión de resultados y asignación de alumnos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G11002 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

OBJETIVO:

Registrar y controlar los resultados del proceso académico de los alumnos del Colegio, conformando el historial correspondiente desde su ingreso hasta su egreso, así como emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados.

FUNCIONES:

- Supervisar y vigilar cada uno de los procedimientos escolares efectuados dentro del marco de legalidad, y de acuerdo a los lineamientos señalados por el manual de procedimientos de control escolar.
- Resguardar, controlar y distribuir la documentación oficial propia de control escolar, asegurando que ésta cumpla con las disposiciones establecidas por las instancias reguladoras.
- Proporcionar a los planteles del Colegio los programas o sistemas de cómputo necesarios para el registro de calificaciones que contribuyan a optimizar el control escolar.
- Resguardar en medios magnéticos la información de la base de datos que contenga la matrícula y calificaciones por plantel.
- Concentrar las estadísticas de ingreso, permanencia y egreso de la población estudiantil y emitir los reportes de la matrícula del Colegio.
- Diseñar y operar los sistemas de admisión, inscripción escolar, revalidación o equivalencia de estudios de los alumnos de los planteles del Colegio, de conformidad con los lineamientos y requisitos establecidos en la materia.
- Supervisar la emisión de listados oficiales de los alumnos inscritos en cada período lectivo, así como su distribución entre la planta docente, a fin de llevar a cabo el registro de asistencias y calificaciones.

- Diseñar, establecer y aplicar los procesos necesarios que permitan un adecuado registro de las evaluaciones académicas de los alumnos, coadyuvando a una eficiente y oportuna obtención de resultados.
- Integrar y depurar permanentemente los expedientes de los alumnos que ingresan y egresan de la Institución, con el fin de mantener actualizado el archivo correspondiente.
- Supervisar en los planteles la elaboración y emisión de constancias de estudios, historiales académicos, actas oficiales de calificaciones y demás documentación escolar que avale la instrucción académica de los educandos.
- Verificar el correcto registro de calificaciones de los alumnos por materia y grado, manteniendo permanentemente actualizada la base de datos correspondiente.
- Solicitar, resguardar y emitir los certificados de terminación de estudios, certificados parciales y cartas de pasante.
- Revisar los expedientes de titulación y emitir los títulos de los alumnos que reúnan los requisitos, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Generar el calendario de actividades del sistema de control escolar con base al calendario escolar emitido por la Dirección Académica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G11003 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Mejorar la infraestructura tecnológica de los planteles y oficinas centrales del Colegio, mediante la asignación adecuada de equipo de cómputo a la vanguardia y la implementación de sistemas de información, sitios Web, redes de cómputo y servicios de mantenimiento, soporte técnico e Internet para garantizar una adecuada automatización y explotación de la información que se genera en las áreas del Colegio.

FUNCIONES:

- Establecer un sistema de información integral, que permita conocer y analizar los alcances obtenidos en materia de automatización de información del Colegio, para la oportuna y adecuada toma de decisiones de la Dirección General.
- Coordinar sus acciones con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el Colegio.
- Difundir entre las unidades administrativas las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para las actividades concernientes a la informática, en su operación, establecimiento y control de los sistemas automatizados y equipos de cómputo de la Institución y vigilar su aplicación.
- Desarrollar sistemas de información automatizados en los planteles y en las unidades administrativas del organismo, para apoyar el adecuado funcionamiento de sus actividades y logro de los objetivos institucionales.
- Registrar y controlar los sistemas, programas y equipos de cómputo disponibles en las unidades administrativas y planteles del Colegio, para conocer las condiciones de funcionamiento que presentan y promover su actualización.
- Atender las solicitudes de las unidades administrativas y planteles del Colegio, respecto a la adquisición del equipo de cómputo que requieran para el desempeño de sus funciones; determinar su factibilidad y tramitar, en su caso, la autorización ante las instancias correspondientes.
- Proporcionar asesoría técnica en materia de informática a las unidades administrativas y planteles del Colegio que lo requieran, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de los equipos.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo asignando a las unidades administrativas y planteles del Colegio, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y canalizar, en su caso, ante las instancias correspondientes las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación a los responsables de los centros de cómputo de los planteles de la Institución y a los usuarios del equipo, para el uso eficiente de los paquetes computacionales y sistemas de información desarrollados por el Colegio.
- Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el organismo.
- Definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y automatización de la información generada por las unidades administrativas, así como los avances y resultados obtenidos en materia de informática.
- Diseñar y coordinar el modelo informático del organismo de acuerdo a los sistemas normativos nacionales y estatales, para el acopio y explotación de la información educativa.
- Ofrecer soporte técnico con la oportunidad y calidad necesaria, a los usuarios de los recursos informáticos de las oficinas centrales y planteles del Colegio.
- Integrar y actualizar la información relativa a la infraestructura informática de la Institución, así como realizar las proyecciones necesarias para prever el crecimiento informático del Colegio.
- Atender las solicitudes de las unidades administrativas y planteles del Colegio, respecto a las donaciones y bajas del equipo de cómputo para determinar su factibilidad y tramitar, en su caso, la autorización ante las instancias correspondientes, así como hacer validas las garantías, mantenimiento preventivo y correctivo, instalaciones de redes e Internet.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G12000 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS

OBJETIVO:

Diseñar, desarrollar, coordinar y promover acciones de vinculación con los sectores público, social y privado, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales, que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como dirigir los servicios de educación extraescolar y continua, servicio social y residencias profesionales de los estudiantes.

FUNCIONES:

Diseñar el Programa de Vinculación y Extensión Educativa y someterlo a la consideración de la Dirección General para la presentación y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva.

- Presentar a la Dirección General para su autorización y vigilar la aplicación de un programa para promover la participación de empresarios, industriales y profesionales de los sectores social y productivo de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular el desarrollo de los sectores que representan, con el proceso de innovación y modernización científica y tecnológica.
- Proponer, a la Dirección General, la celebración de convenios con organismos públicos y privados que permitan obtener apoyos para la realización de visitas industriales, residencias profesionales, servicio social y prácticas profesionales, orientadas de manera integral a la formación profesional del alumnado, y para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Establecer, con el sector empresarial, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías permanentes de actualización en el desarrollo de tecnologías industriales, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes, profesores e investigadores y fortalecer su participación académica, así como fomentar el desarrollo del sector productivo y de servicios en cada zona geográfica de su competencia.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación científica y tecnológica de los técnicos, profesionistas, empresarios y personas interesadas que desarrollan actividades en los sectores productivo, social, público y de servicios, y dar respuesta a las necesidades de educación continua.
- Programar, organizar y dirigir las actividades culturales, recreativas y deportivas, que deba realizar el Colegio, tendientes a lograr que el educando cuente con elementos para un pleno desarrollo físico y mental.
- Establecer relaciones con instituciones públicas y privadas para apoyar y coordinar la realización de actividades académicas, culturales y recreativas que realice la Institución.
- Diseñar y desarrollar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias, para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Coordinar, controlar y evaluar los programas de trabajo de las áreas a su cargo, cuidando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a las empresas y a la comunidad.
- Proponer a los órganos competentes, los lineamientos que deberán normar los programas de servicios educativos y los proyectos de desarrollo científico y tecnológico, concertados con el sector productivo en beneficio de los estudiantes.
- Instrumentar las acciones para consolidar la prestación del servicio de la bolsa de trabajo, para los alumnos egresados de la Institución.
- Apoyar al Patronato del Colegio, mediante la gestoría con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio del organismo.
- Organizar actividades dirigidas a la comunidad estudiantil, que fomenten el equilibrio ecológico en la zona geográfica de su competencia.
- Representar al Director General cuando éste así lo solicite, en eventos o reuniones de trabajo con diferentes organismos o dependencias.
- Apoyar a la Dirección General en la realización de las actividades encomendadas por el Ejecutivo Estatal, en materia educativa, de vinculación y extensión educativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G12001 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

OBJETIVO:

Organizar, operar, difundir y controlar el programa de servicio social y becas, dirigido a los alumnos del Colegio, coadyuvando con su formación profesional a través de su incorporación al proceso productivo.

FUNCIONES:

- Difundir y promover el programa de servicio social ante instituciones públicas y privadas de la entidad y coadyuvar a la formación profesional de los estudiantes, facilitando su integración al proceso productivo.
- Reclutar y seleccionar a los prestadores de servicio social, de acuerdo a los perfiles académicos necesarios, y canalizarlos a las diferentes instituciones y/o comunidades que los requieran.
- Diseñar e instrumentar un sistema de control de los prestadores de servicio social, en coordinación con instituciones educativas y dependencias oficiales y privadas donde se presta el servicio social.
- Coordinar y vigilar el proceso de liberación de servicio social hasta la expedición de la Constancia de Prestación de Servicio Social a los estudiantes y profesionistas que hayan cumplido con las políticas, lineamientos, normas y legislación que regulan la materia.

- Integrar la documentación para gestionar ante las autoridades correspondientes, la liberación de recursos para la ejecución del programa de servicio social del organismo.
- Coordinar y vigilar la difusión y promoción entre los educandos de las convocatorias para participar en los programas de becas que promueven organismos federales y estatales.
- Llevar el seguimiento y control de las actividades y trabajos de los estudiantes, incorporados a los programas de servicio social.
- Elaborar, coordinar, vigilar y dar seguimiento a los programas de becas dirigidos a los estudiantes del organismo, de acuerdo a las normas y disposiciones jurídicas que regulan la materia.
- Aplicar los lineamientos y procedimientos aprobados por la Junta Directiva para la asignación de becas, en sus diferentes modalidades.
- Elaborar, difundir y distribuir entre los educandos las convocatorias y solicitudes para participar en los programas de becas que promueva el organismo.
- Publicar los listados de estudiantes beneficiarios por el programa de becas, así como coordinar y vigilar que los coordinadores de vinculación de los planteles mantengan actualizados los expedientes de los becarios.
- Dar seguimiento a los becarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones hasta la conclusión de su beca.
- Coordinar y vigilar que los alumnos cuenten con algún seguro médico o, en su caso, verificar que en los planteles exista carta responsiva de los tutores, donde se libere de responsabilidad jurídica al Colegio en caso de accidente dentro de las instalaciones del plantel.
- Coordinar y dar seguimiento al programa anual de egresados del Colegio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G12002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO:

Desarrollar acciones de vinculación entre el Colegio y los sectores social y productivo y la sociedad en general, para promover el desarrollo académico, la investigación y la difusión educativa, tendientes a la formación integral y profesional del educando.

FUNCIONES:

- Elaborar y operar programas que promuevan el intercambio académico con otras instituciones de educación media superior, tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Colegio.
- Desarrollar programas que contemplen acciones que satisfagan las necesidades del sector productivo y que permitan emprender tareas conjuntas de vinculación.
- Impulsar acciones para la formación integral del educando, mediante eventos culturales, cívicos, recreativos y deportivos que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la Institución, y generar programas de intercambio cultural de manera permanente.
- Realizar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas aquellas que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Incorporar en los programas de extensión educativa a profesionales del sector productivo, que con sus conocimientos y experiencias respalden la actualización de los egresados y alumnos del Colegio.
- Ofrecer y coordinar permanentemente cursos de actualización, capacitación y especialización, con base en los requerimientos del sector productivo y de la comunidad de la zona de influencia del organismo.
- Promover convenios con el sector productivo y social para desarrollar programas de educación continua, mediante el uso de la infraestructura, así como todas aquellas acciones que beneficien a la comunidad del organismo.
- Difundir las normas y lineamientos para el desarrollo de los proyectos y programas de vinculación y extensión educativa de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios.
- Elaborar propuestas de adecuación de instrumentos normativos para la operación de los proyectos o programas de vinculación y extensión educativa.
- Presentar a la Dirección General, para aprobación de la Junta Directiva, el programa para impartir asesorías al personal docente, directivo, de supervisión escolar y de los niveles educativos referentes a la operación de los proyectos o programas de vinculación y extensión educativa.
- Coordinar acciones con las unidades administrativas del organismo y dependencias externas, que coadyuven a mejorar la operación de los proyectos o programas de vinculación y extensión educativa.
- Proponer y promover la organización de eventos socioculturales, con el fin de propiciar la participación social en la educación.
- Promover y vigilar la correcta operación de los comités técnicos de vinculación de cada plantel, con base en el reglamento aprobado para tal fin.
- Planear y coordinar con diferentes instancias gubernamentales, el desarrollo de eventos donde se requiera la participación del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar, editar y publicar el órgano informativo del Colegio, de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes.
- Planear y coordinar las actividades relativas a la difusión y promoción del organismo.

  Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G13000 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo de las acciones de planeación, programación y evaluación, propiciando el desarrollo sistemático y participativo de la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio, estableciendo la metodología que regule en la Institución el proceso administrativo, así como la integración de la información, a fin de consolidar estratégicamente el modelo educativo del organismo.

FUNCIONES:

- Normar, planear, organizar, desarrollar y controlar los proyectos y acciones inherentes a la planificación, programación, control y evaluación institucional, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

  Presentar a la Dirección General, para aprobación de la Junta Directiva, las directrices para el Programa Anual de Evaluación Institucional que permita medir la calidad de la educación que se imparte en los planteles del Colegio.

  Normar y controlar los procedimientos y técnicas de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación educativa, así como el intercambio de información y vigilar la implantación de las modificaciones necesarias al quehacer institucional.

- Estudiar, formular, proponer y actualizar los proyectos de ordenamientos normativos relacionados con la organización y funcionamiento del Colegio, tales como manuales de organización, de procedimientos y modificaciones a la estructura orgánica, y proponer a la Dirección General su presentación a la Junta Directiva.

- Planear y coordinar la expansión de los servicios de educación media superior que ofrece el Colegio, cuidando la calidad y pertinencia de los elementos que intervienen en el proceso educativo.

- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.

- Coordinar la generación y manejo de documentos con información y estadística del organismo, ante las instancias y/o particulares que lo soliciten.

- Promover y desarrollar el intercambio técnico-metodológico a nivel nacional e internacional en materia de planificación, evaluación y sistemas de información para mejorar la educación que ofrece el Colegio.

- Instrumentar mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios que imparte el Colegio, con apego a los lineamientos y políticas establecidas en la materia.

- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para la realización de las actividades que cada unidad administrativa tiene encomendadas, de acuerdo a su naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad.

- Realizar el seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo y avances presupuestales relacionados con las metas establecidas y con las actividades que tenga vinculación con la evaluación.

- Promover la participación de la comunidad del Colegio en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por el Colegio y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.

- Supervisar y coordinar el seguimiento del avance físico de obras en proceso, que ejecutan por encargo otros organismos gubernamentales.

- Coordinar la implementación de esquemas de seguimiento y control de los programas y proyectos de desarrollo del Colegio.

- Promover, proponer y controlar los documentos y procesos que mejoren el Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de mantener la eficiencia y eficacia de las actividades del organismo.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G13001 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Establecer un sistema de planeación que permita reunir, clasificar y procesar la información estadística que se genere, por medio del cual se sistematicen y orienten acciones para el cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Desarrollar las actividades de planeación para la operación de las unidades administrativas del Colegio, con base en las normas, lineamientos, políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.

- Diseñar e implantar los esquemas de seguimiento y control de los programas y proyectos de desarrollo del Colegio.

- Enviar oportunamente a la Secretaría de Educación la información estadística básica de inicio y fin de cursos, para la integración de los archivos, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos por el Sistema Educativo Nacional.

  Analizar la información estadística utilizando como referencia la media nacional y estatal de cada indicador educativo, para apoyar con los resultados la toma de decisiones.

- Elaborar las estadísticas sobre la matrícula del Colegio y su comportamiento en los diferentes planteles, para su análisis y evaluación correspondiente.

- Elaborar y entregar a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, el programa de requerimientos para el análisis, programación, codificación, captura y procesamiento electrónico de la información estadística.
- Generar y coordinar la definición y construcción de indicadores estadísticos que permitan evaluar los programas, proyectos y actividades institucionales del organismo.
- Distribuir la información estadística a las unidades administrativas y planteles del organismo, dirigida a apoyar las labores que tienen encomendadas.
- Desarrollar sistemas de información de estadística básica, con el propósito de generar todo tipo de reportes que solicite la autoridad federal o estatal.
- Realizar la edición, impresión y distribución de las publicaciones que en materia de sistemas de información estadística deba emitir el Colegio.
- Formular proyecciones educativas, para diseñar escenarios que coadyuven en la planeación de los servicios educativos que ofrece el organismo.
- Proyectar el crecimiento de los centros educativos, así como elaborar propuestas de creación de nuevos planteles para ampliar la cobertura del servicio educativo que ofrece la Institución, considerando las necesidades regionales.
- Proponer y promover mecanismos e instrumentos necesarios para clasificar y cuantificar la demanda del servicio educativo y prever los ajustes necesarios, a efecto de aprovechar la capacidad instalada de la infraestructura existente.
- Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del avance físico de obras en proceso de construcción, que ejecutan por encargo otros organismos gubernamentales, a través de visitas periódicas a las instalaciones.
- Captar la información por centro de trabajo necesaria para complementar y apoyar la ampliación de los servicios educativos que ofrece el organismo en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G13002 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Normar, desarrollar y operar el sistema de evaluación institucional, en función de los recursos y lineamientos aplicables para el logro de los fines de la Institución.

FUNCIONES:

- Diseñar y desarrollar modelos de evaluación institucional del Colegio, así como mantener actualizadas las normas, lineamientos y métodos para este fin.
- Aplicar instrumentos de evaluación institucional determinados por las instancias normativas estatales y federales a las unidades administrativas dependientes del Colegio.
- Diseñar e implantar los esquemas de seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo del Colegio.
- Establecer el sistema de evaluación institucional para los programas y funciones de la Institución basado en la determinación de parámetros que permitan medir el grado de eficiencia de la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio y los servicios que prestan.
- Coordinar y asesorar a la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio sobre el diseño, implementación y actualización de los sistemas de información, manuales y procedimientos administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia de la Institución.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos que permitan la integración de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas y planteles escolares, además de diseñar los mecanismos para integrar el Programa de Desarrollo Institucional.
- Vincular y hacer congruentes los programas institucionales, especiales y anuales del Colegio con el proyecto de presupuesto por programas y el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Analizar y proponer al Director General, para aprobación de la Junta Directiva, conjuntamente con las unidades administrativas y planteles del organismo, las modificaciones a la estructura programática-presupuestal, conforme a las necesidades de los programas, subprogramas y proyectos.
- Asesorar y coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual, los proyectos institucionales, así como el anteproyecto de presupuesto.
- Solicitar a las unidades administrativas la información necesaria sobre los avances trimestrales de metas y las acciones realizadas, en el cumplimiento de los programas y proyectos específicos de su competencia.
- Realizar las evaluaciones programáticas del organismo, de conformidad con los sistemas establecidos a nivel federal y estatal, así como coordinar las actividades de evaluación externa aplicadas al Colegio.
- Generar e instrumentar medidas de evaluación institucional, que permitan al Colegio conocer el impacto de su labor en la zona geográfica de su competencia.
- Presentar a la Dirección General semestralmente la evaluación y los avances obtenidos en los programas de trabajo, determinando las causas de las variaciones observadas, sugiriendo la corrección de desviaciones y proponiendo las acciones procedentes.

- Realizar el seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo, avances presupuestales en relación con las metas establecidas y, en general, aquellas actividades que estén vinculadas con la evaluación institucional.
- Coordinar la elaboración y análisis de los documentos de la evaluación institucional.
- Apoyar, mediante la comparación de resultados, la toma de decisiones y emitir los reportes de evaluación periódica que requieran las autoridades educativas federales y estatales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G14000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de servicios generales, con base en los lineamientos, políticas y estrategias que dicte la Dirección General del Colegio, con el propósito de apoyar la consecución de los objetivos, metas y programas institucionales.

FUNCIONES:

- Establecer, en coordinación con la Dirección General, los planes, programas, normas, lineamientos y criterios generales para la organización administrativa y financiera del Colegio.
- Dirigir y coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del organismo, así como controlar la gestión financiera, modificaciones presupuestales, y ampliaciones, sujetándose a los lineamientos vigentes establecidos por las dependencias normativas.
- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios de la institución, con el apoyo de las unidades administrativas del organismo, observando los lineamientos que regulan su elaboración, y someterlo a consideración de la Dirección General.
- Instrumentar las políticas y procedimientos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que soliciten las unidades administrativas y planteles del Colegio.
- Dirigir y supervisar el registro de las actividades contables y presupuestales, así como la integración de los estados financieros, auxiliares del Colegio y del Patronato y demás informes que deba presentar el Director General a la Junta Directiva.
- Establecer las normas y operar los sistemas relativos al reclutamiento, selección, inducción, incidencias, remuneraciones, desarrollo, capacitación y demás prestaciones a que tiene derecho el personal docente y administrativo, así como la conducción de las relaciones laborales en la Institución.
- Instrumentar sistemas de control presupuestal y de contabilidad de las operaciones del Colegio, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Vigilar que el trámite de expedición de credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones, registros, seguros de vida y demás prestaciones a que tiene derecho el personal se realicen de manera oportuna, con el propósito de contar con el registro y la documentación vigente.
- Proponer a la Dirección General el programa anual de capacitación y desarrollo de personal, con base en los requerimientos del Colegio.
- Dar cumplimiento a las instrucciones y acuerdos que en materia de personal dicte la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia.
- Operar mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, para la liberación de los recursos asignados al Colegio.
- Verificar que las políticas, normas y procedimientos administrativos establecidos por la Dirección General se observen; además de considerar los aspectos sugeridos por la Contraloría Interna del Colegio.
- Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias del organismo; así como la supervisión de las conciliaciones mensuales respectivas.
- Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera la Dirección General, y mantener a ésta informada sobre su desarrollo y ejecución.
- Informar y acordar periódicamente con el titular de la Dirección General, sobre el desarrollo y avance de los programas de trabajo con oportunidad y atingencia.
- Difundir, en todo momento, entre la Dirección General, unidades administrativas y planteles del organismo, las disposiciones normativas para el ejercicio del presupuesto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G14001 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OBJETIVO:

Desarrollar y administrar programas, políticas y procedimientos en materia de personal, de acuerdo a los requerimientos de los planteles del CECyTEM, y en apego a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

FUNCIONES:

- Determinar, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, las políticas, normas y procedimientos que rijan el control de personal en materia de selección y reclutamiento; control de asistencia del personal, estímulos y recompensas, sanciones, permisos, licencias, control de nóminas e indemnizaciones.

- Dar cumplimiento a las instrucciones y acuerdos que en materia de personal dicte la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, así como las emitidas por la autoridad competente en materia laboral y fiscal.
- Desarrollar y controlar las medidas de vigilancia y supervisión de la permanencia del empleado en su puesto de adscripción y la efectiva prestación de sus servicios.
- Diseñar y coordinar el mecanismo para la detección de las necesidades de capacitación del personal, con el fin de elaborar un programa de capacitación, actualización y desarrollo del personal del organismo, sujetándose a la normatividad aplicable para obtener la autorización correspondiente.
- Organizar, coordinar y controlar las actividades de inducción del personal de nuevo ingreso, tendientes a lograr su rápida y eficaz adaptación en el organismo.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Programar, supervisar y controlar el oportuno procesamiento y emisión de las nóminas para el pago de los empleados del Colegio, realizar la actualización de éstas y verificar que se realice el pago en la fecha establecida.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, culturales y recreativas que proporciona el organismo al personal y a sus familias derechohabientes.
- Efectuar los movimientos de personal del organismo, así como el cálculo de estímulos, descuentos, prestaciones de seguridad social, finiquitos, entre otros aspectos.
- Levantar, en coordinación con la Unidad Jurídica, las actas de abandono de empleo o administrativas en las que incurran los servidores públicos, para la liquidación y finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Aplicar las normas, lineamientos y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.

  Mantener actualizado el archivo y resguardo de los documentos y expedientes del personal contratado por el Colegio, que para tal efecto establezcan las leyes o normatividad aplicable.
- Expedir y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros al ISSEMyM; y demás prestaciones a que tenga derecho el personal.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal; así como revisar el ejercicio presupuestal de gasto corriente para servicios personales, derivados del funcionamiento del Colegio.
- Desarrollar y mantener reglamentos de trabajo efectivos, así como proponer relaciones armónicas entre el personal.
- Exponer la información necesaria a los trabajadores afiliados al ISSEMyM, sobre las prestaciones socioeconómicas, médicas y turísticas que otorga el Instituto.
- Verificar la autenticidad de la documentación que se integra en los expedientes del personal de nuevo ingreso e investigar su procedencia y su desempeño en actividades laborales anteriores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G14002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, en apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

FUNCIONES:

- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas y controlar los asignados y/o generados por los planteles del organismo, aplicando criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro.
- Intervenir en la formulación, implantación y control de los programas de apoyo administrativo del Colegio, identificando los diversos recursos que habrán de ser requeridos, así como elaborar su respectiva programación.
- Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y egresos e integrarlos para su análisis, revisión y autorización de las autoridades del Colegio, así como de los gobiernos federal y estatal.
- Instrumentar sistemas informáticos que permitan al Colegio una mayor sistematización de sus procesos de trabajo, agilidad de respuesta a los usuarios y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuestales.
- Realizar el análisis del cumplimiento presupuestario del Colegio, a fin de identificar variaciones y proponer a la Dirección de Administración y Finanzas las medidas de control o corrección.
- Aplicar las normas, lineamientos, técnicas y criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del Colegio y difundirlas a las unidades administrativas de la Institución.
- Registrar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, así como informar de sus fases: autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Colegio.

- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios, así como los autogenerados por el Colegio, y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer los movimientos financieros de la Institución.
- Aplicar las normas, lineamientos técnicos y los criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del Colegio y difundirlas entre las unidades administrativas de la Institución.
- Revisar los documentos comprobatorios que presenten la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio, a fin de amparar las erogaciones realizadas que afecten al presupuesto.
- Efectuar la reposición de los fondos revolventes asignados a la Dirección General, unidades administrativas y planteles del organismo.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas en el departamento y hacerlos del conocimiento a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Aplicar los sistemas informáticos que permitan al Colegio una mayor sistematización de sus procesos, agilidad de respuesta a los usuarios y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuestales.
- Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, que permita emitir en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos.
- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios, así como los autogenerados por el Colegio, y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer los movimientos financieros de la Institución.
- Hacer del conocimiento de las autoridades estatales y federales, así como de la Junta Directiva, la información financiera y presupuestal, así como toda la información adicional que requieran estas autoridades.
- Mantener el archivo resguardado de los documentos fuente, libros, registros y estados financieros de acuerdo a lo establecido por las leyes fiscales.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a las leyes aplicables en la materia, en su respectivo ámbito de competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G14003 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Efectuar la adquisición, almacenamiento, suministro y control de inventarios de los recursos materiales y proporcionar los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del Colegio.

FUNCIONES:

- Elaborar e instrumentar el programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, tramitar la requisición, autorización, adquisición, abastecimiento y control de los bienes, sujetándose a la normatividad y disposiciones establecidas.
- Aplicar las disposiciones normativas y administrativas complementarias, que contribuyan a realizar un adecuado manejo y control de los recursos materiales y servicios del Colegio.
- Diseñar y operar los procedimientos para la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades del Colegio, además de verificar y controlar la recepción de los que se entreguen directamente en las áreas.
- Facilitar los servicios de reparación, adaptación y conservación de edificios destinados a labores administrativas, docentes y de investigación del organismo.
- Realizar la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, además de mantener vigente la información sobre los movimientos de altas, bajas, transferencias y demás cambios con sus respectivos resguardos, así como realizar el inventario del equipo de cómputo en coordinación con el Departamento de Informática.
- Realizar el control de los vehículos, así como fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes; además de tramitar el registro correspondiente para la circulación de cada unidad.
- Llevar a cabo los registros actualizados sobre las adquisiciones realizadas, así como los movimientos de entradas y salidas de bienes mediante requisiciones, pedidos o vales.
- Dar mantenimiento, rehabilitar y conservar, en su caso, el mobiliario y equipo utilizado por las unidades administrativas del organismo, con el fin de facilitar sus funciones encomendadas.
- Participar en el establecimiento, observancia y aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Colegio.
- Establecer y ejecutar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, las normas, lineamientos y criterios generales para el manejo de los recursos materiales y servicios de la Institución.
- Programar y ejecutar la celebración de concursos y licitaciones para la adquisición de bienes o servicios, en los términos que establecen las disposiciones vigentes.
- Llevar a cabo la elaboración y publicación de las bases y convocatorias para concursos o licitaciones para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos, aplicando la normatividad correspondiente.
- Precisar y vigilar las actividades de recepción, custodia, despacho y registro de los bienes existentes o depositados en el almacén.
- Efectuar los inventarios y el emplacamiento de los bienes mediante la asignación de claves que permitan su identificación, así como los resguardos correspondientes.

- Elaborar periódicamente informes actualizados sobre las existencias de bienes muebles e inmuebles y turnarlos al Departamento de Recursos Financieros para su conciliación correspondiente.
- Brindar el apoyo operativo necesario en la realización de diversos actos oficiales, artísticos y culturales o cualquier otro celebrado por el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10010 AL 205G10050 **PLANTELES: (Chimalhuacán, Ecatepec I, Nicolás Romero I, Cuautitlán Izcalli, La Paz, Tecámac, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad I, Metepec, Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Tenancingo, Chicoloapan, Coacalco, Ixtapaluca I, Nezahualcóyotl I, Tultitlán, San José del Rincón, Zacazonapan, Villa del Carbón, Acuico, Atlautla, Malinalco, Temascaltepec, Jilotepec, Xonacatlán, Nezahualcóyotl II, Tenango del Valle, Tequixquiac, Villa Victoria, Ecatepec II, Ixtapaluca II, Jiquipilco, Sultepec, Tepotzotlán, Tultepec, San Felipe del Progreso, Nicolás Romero I, Chalco, Valle de Chalco Solidaridad II y Villa de Allende)**

OBJETIVO:

Impartir estudios de bachillerato tecnológico bivalente, mediante la aplicación de planes y programas de estudio que permitan al educando una adecuada preparación propedéutica para continuar estudios a nivel superior; asimismo, capacitarlo en un área tecnológica que le faculte para incorporarse al trabajo productivo de la zona geográfica de su región.

FUNCIONES:

- Planear, programar, coordinar y evaluar las acciones estratégicas y operativas para el cumplimiento del proceso educativo del plantel, estableciendo los objetivos, programas y proyectos para el adecuado desarrollo académico.
- Promover, organizar y dirigir los servicios educativos, culturales, técnicos y científicos, a fin de dar respuesta a las demandas de las comunidades que atiende el plantel en la región en donde está ubicado.
- Desarrollar, sugerir e implantar programas para la aplicación de métodos educativos, con el propósito de incrementar permanentemente la enseñanza-aprendizaje e incrementar la calidad de la educación que imparte el plantel.
- Ejecutar las acciones establecidas dentro de los programas de vinculación y extensión educativa, a través de la permanente relación del Colegio con los sectores productivos, educativos y sociales de la región.
- Impulsar actividades de promoción y desarrollo de la cultura y el deporte, para complementar la educación integral y enriquecer los valores y la cultura de los estudiantes del plantel; y propiciar la difusión y promoción de la imagen institucional del organismo.
- Promover y ejecutar las disposiciones contenidas en los convenios con los sectores productivo y de servicios que signa la Dirección General del Colegio para fortalecer la formación del educando, con el propósito de que el alumno tenga la responsabilidad de reconocer la infraestructura, la tecnología, el equipo y el contexto socioeconómico de los sectores donde habrá de desarrollarse profesionalmente.
- Establecer condiciones operativas y funcionales para hacer uso adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta el plantel, orientando las acciones hacia la racionalización de dichos recursos y la calidad en el servicio.
- Llevar un control y registro del proceso integral del educando, desde su ingreso al plantel hasta su egreso del mismo, implantando sistemas de información que le permita conocer la calidad y avance de cada uno de los alumnos inscritos, en coordinación con el Departamento de Control Escolar.
- Coordinar y desarrollar, con la Dirección Académica, los instrumentos necesarios para la expedición oportuna de registros de inscripción, control de evaluaciones, promociones, horarios, constancias y certificados, entre otros, con el propósito de mantener actualizados los sistemas integrales para el control escolar.
- Desarrollar los programas de formación docente establecidos por el Departamento de Docencia para el eficiente desempeño del profesorado, a través de cursos de actualización en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la objetiva administración del personal académico, con sistemas de incentivos.
- Entablar comunicación continua con autoridades municipales, estatales y federales, así como con organismos públicos y privados que tengan relación con el plantel, a fin de estrechar vínculos académico-laborales que coadyuven a la formación profesional de los educandos.
- Aplicar y desarrollar el Programa Anual de Evaluación Institucional, que permita medir la calidad de la educación que se imparte en los planteles.
- Aplicar, en coordinación con el Departamento de Docencia, las estrategias de orientación vocacional y educativa como apoyo a la formación integral del alumno.
- Controlar y mantener en óptimas condiciones los bienes muebles asignados al plantel y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a los bienes muebles como a la infraestructura.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Educación

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior

Ing. Javier Cruz Cepeda
Director General del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de México

IX. Validación

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Educación
(RÚBRICA)

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
(RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
Directora General de Innovación
(RÚBRICA)

Ing. Javier Cruz Cepeda
Director General del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de México
(RÚBRICA)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 27 de septiembre de 2005, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional del Colegio y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

L.A.E. Patricia Herrera Vallejo
Directora de Planeación y
Evaluación Institucional
(Rúbrica).

Lic. María de Jesús Vilchis González
Analista

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En expediente número 585/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado MAURO R. PAREDES PEÑA endosatario en procuración de REBECA VEGA MONDRAGON en contra de LEOPOLDO DAVID BERRA BARRIENTOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del dia diecinueve de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en calle de Constituyentes 68 en Cacalomacan, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 9.40 metros con calle Vicente Gerrero, al norte: 20.00 metros con calle Constituyentes, al poniente: 9.40 metros con Amadora Berra Barrientos, al sur: 19.80 metros con Ramón Guzmán Vargas, con una superficie de 187.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el asiento número 170-2110, fojas 43, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'284,237.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le asignara el Perito Tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor, y si se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo mediar siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda. Toluca, México, a veintiuno de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

262.-24, 30 enero y 6 febrero.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 351/2007-1, ordenó por acuerdo dictado en auto en fecha catorce de enero de dos mil ocho, sacar a remate en primera almoneda del siguiente bien: un bien inmueble ubicado en lote diez, manzana quinientos cincuenta y cinco, de la Colonia Jardines de Morelos, Sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad fijada para el remate, y señalándose para el remate las trece horas del dia veinticinco de febrero de dos mil ocho.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate debe mediar menos de siete días hábiles, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos del juzgado, en la Receptoria de Rentas y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos,. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

40-B1.-24, 30 enero y 6 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, endosatario en procuración de SARA CRUZ OLVERA, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número: 901/2003-1, ordenó por acuerdo dictado en auto en fecha nueve de enero de dos mil ocho, sacar a remate en primera almoneda del siguiente bien: un bien inmueble ubicado en lote trece, antes lote veintiocho, manzana ciento sesenta y cuatro, calle Cimatl, Sección Monera, Fraccionamiento Santa Maria Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $454,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate y señalándose para el remate las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil ocho.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate debe mediar menos de siete días hábiles, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos del Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

84-A1.-24, 30 enero y 6 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente 1263/2007, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por Jerónimo Pedro Santana Olmos, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IGNACIA OLMOS TERRAZAS, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, actualmente calle Tlalocan sin número, en el pueblo de Axotlan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que dicho terreno se denomina "El Chavacano", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.80 m y colinda con propiedad del señor Rutilo Melgarejo Vélez, actualmente propiedad del señor Jorge Melgarejo Velázquez, al sur: en dos líneas, la primera en 21.00 m y colinda con propiedad del señor Alfonso Santos, actualmente con propiedad de la señora Isabel Terrazas Rojas (finada), y señora Victorina Santos Terrazas y la segunda en 19.80 m y colinda con propiedad de la señora Guillermina Santos Terrazas y calle Tlalocan, al poniente: en dos líneas, la primera en 116.00 m y colinda con propiedad de la señora Irene Olmos Terrazas y la segunda en 18.30 m y colinda con propiedad del señor Alfonso Santos, actualmente propiedad de la señora ISABEL TERRAZAS ROJAS, al oriente: en dos líneas, la primera en 113.50 m y colinda con el señor Rutilo Melgarejo Vélez, actualmente con propiedad del señor JORGE MELGAREJO VELAZQUEZ y la segunda en 16.70 m y colinda con propiedad del señor ALFONSO SANTOS actualmente con la señora GUILLERMINA SANTOS TERRAZAS.

Por lo cual, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del catorce de enero de dos mil ocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expide a los diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

90-A1.-25 y 30 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 458/2007, GABINO MUÑOZ DIAZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de PABLO MUÑOZ VICTORIA Y PAULA MOSQUEDA VAZQUEZ, reclamándole al señor PABLO MUÑOZ VICTORIA, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre la actora y PABLO MUÑOZ VICTORIA en fecha 15 de noviembre del año 2000, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, colinda con Valente Vargas Vargas; al sur: 10.00 metros y colinda con José Luis Hernández Victoria; al oriente: 10.00 metros y colinda con Francisco Muñoz Urbina; y, al poniente: 10.00 metros y colinda con Gabino Muñoz Díaz; con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble arrendado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación del presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 15 de noviembre del año 2000, celebró contrato de arrendamiento con PABLO MUÑOZ VICTORIA, respecto de la fracción del Inmueble descrito en líneas precedentes, teniendo como fecha de vencimiento el día 15 de noviembre del año 2006. Así mismo manifiesta que en una de las visitas que hizo el actor al citado terreno se percató de que se encontraba viviendo en dicha fracción la C. PAULA MOSQUEDA VAZQUEZ, desconociendo el suscrito quien le había dado permiso para que habitara en el citado inmueble, por lo que promovió Medios Preparatorios a Juicio bajo el expediente número 218/2007, en los cuales la C. PAULA MOSQUEDA VAZQUEZ declaró que: "... Y SOLO TENGO EN POSESION UNA FRACCION QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS MEDIDAS QUE DESCRIBIO EL SEÑOR GABINO, Y EN TOTAL MIDE CIEN METROS, YO LO ADQUIRI...", además de que el señor PABLO MUÑOZ VICTORIA, a partir del mes de octubre del año 2006, dejó de cubrirle el pago de las rentas acordadas, sin que le haya hecho devolución y entrega del citado inmueble, y a pesar de que el actor ha buscado al mencionado PABLO MUÑOZ VICTORIA, para que le desocupe dicha fracción de terreno, no ha sido posible localizarlo...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha doce de noviembre del dos mil siete, ordenó se emplazará al demandado PABLO MUÑOZ VICTORIA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a veinte de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

55.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. RUBEN GONZALEZ DUEÑAS.

En el expediente número 540/07, que se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. AMPARO ROBLES MEDRANO, en contra de RUBEN GONZALEZ DUEÑAS, demandando las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, con fundamento para pedirlo en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior al actual reformado para el Estado de México y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica, mediante edictos procédase a emplazar al señor RUBEN GONZALEZ DUEÑAS, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expidiéndose a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

56.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 388/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL HECTOR FUENTES ARREOLA, SUCESION A BIENES DE FRANCISCO FUENTES PIZARRO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, ULISES FUENTES ARREOLA Y HECTOR FUENTES ARREOLA.

EDUARDO ALATRISTE COMELLAS, le demanda las siguientes prestaciones:

En la vía ordinaria civil, vengo a demandar del Registrador Público y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, con domicilio para ser notificado en el ubicado en Juárez Sur esquina con calle Emiliano Zapata, Colonia Centro de Texcoco, Estado de México, siendo este bien conocido, la nulidad de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del terreno denominado "Semanantlale", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie total de 6,757.20 m2 a favor de la empresa denominada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., POR SER ESTE DE MI PROPIEDAD, tal y como lo demuestro con el contrato privado de compraventa adjunto a la presente, (anexo UNO), así como del Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez Notario Público Número 72 (Setenta y Dos) del Estado de México con residencia en Texcoco, México, con domicilio para ser notificado en el ubicado en 2 de Marzo 213 Bis, Col. Centro en Texcoco, Estado de México, la nulidad de la compra-venta del predio antes descrito realizada ante este, por el SR. ULISES FUENTES ARREOLA quien tiene su domicilio en el ubicado en la calle Río Bamba No. 734, Colonia Linda Vista, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., EN REPRESENTACION DEL SR. FRANCISCO FUENTES PIZARRO, y la empresa denominada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., representada por el señor Héctor Fuentes Arreola, con domicilio social en el ubicado en Avenida Lindavista número 374, Colonia Lindavista, en la Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., compraventa que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número setecientos setenta y nueve, volumen doscientos cuarenta y cuatro, del libro primero, de la sección primera de fecha veinticinco de junio del dos mil cuatro a favor de INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., tal y como lo demuestro con la certificación de inscripción anexa a la presente de fecha doce de abril del año dos mil siete, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras un recibo de pago y un formato universal de pago. (anexo DOS).

Fundan y motivar la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y preceptos legales.

1.- Que en fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, entable demanda, en contra del Sr. Francisco Fuentes Pizarro, en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, por el otorgamiento y firma de escrituras, respecto del terreno denominado "SEMANANTLALE", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, con una superficie total de 6,757.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m ochenta y seis metros con Taide Peralta; al oriente: 97.20 m noventa y siete metros con veinte centimetros con Antonio Espadín; al sur: 36.00 m treinta y seis metros con Francisco Ruiz; al poniente: 70.20 m setenta metros con veinte centimetros con camino; al oriente: 20.00 m veinte metros con Viviana Sara Sandoval de Ortega; al norte: 50.00 m cincuenta metros con Viviana Sara Sandoval de Ortega. Seguido que fue el juicio en todas y cada una de sus etapas, en fecha siete de julio del año dos mil seis, el Licenciado Narciso Ayala Sandoval, Juez Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, resolvió en sentencia definitiva que el suscrito Eduardo Alatriste Comellas, probo los elementos constitutivos de su acción, sobre otorgamiento y firma de escritura, por tanto condena al demandado Francisco Fuentes Pizarro, al otorgamiento y firma de escritura del terreno descrito con antelación, ante el Notario Público que para tal efecto designe el actor, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de ocho días, lo haría este en su rebeldía. Tal y como se demuestra con las copias debidamente certificadas de la sentencia descrita anexas a la presente (anexo TRES).

Asi, en fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, la sentencia en cuestión causó ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que de inmediato se solicito se turnaran los autos ante el Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Notario Público Número Setenta y Dos del Estado de México con residencia en Texcoco y hecho lo anterior éste contesto en fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que le era imposible realizar la escritura en comento toda vez que éste en fecha veintiséis de febrero del dos mil cuatro, paso ante su fe, escritura de compra-venta del mismo inmueble y el cual seguia vigente por lo que no sería inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.- Por todo lo anterior el suscrito me di a la tarea de investigar dicha compra-venta, encontrando que en fecha 3 de abril del año 2003 el Sr. FRANCISCO FUENTES PIZARRO, otorgó poder general al Sr. ULISES FUENTES ARREOLA, del cual tengo conocimiento es hijo del primero por haberlo conocido anteriormente, mediante testimonio notarial pasado ante la fe del Notario Público Número 12 (ahora Setenta y Dos del Estado de México) del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdez Rodríguez, para distintos fines legales.

3.- Que en fecha 26 de febrero del 2004 (dos mil cuatro) el Sr. Ulises Fuentes Arreola, quien se ostenta como hijo y apoderado del Sr. Francisco Fuentes Pizarro, vende a la empresa INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., el predio descrito en el hecho que antecede y se asienta dicha anotación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en fecha 25 de junio del año 2004.

4.- Todo parecería normal en la transacción a no ser porque en primer lugar el Sr. Francisco Fuentes Pizarro, falleció el dia veintinueve de junio del dos mil tres, tal y como se demuestra con el acta debidamente certificada de defunción misma que adjunto a la presente como (ANEXO CUATRO), expedida por el Juez Décimo Octavo del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Guadalupe Rodríguez Vargas. Y la compra-venta realizada entre el Sr. Ulises Fuentes Arreola y la empresa INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V., se llevó a cabo en fecha 26 de febrero del 2004, tal y como se demostrará en su momento procesal oportuno, esto es que no es posible ni valido que esta persona transfiera la propiedad en reclamo, en virtud de que el poder otorgado venció legalmente con la muerte del otorgante, de conformidad a lo estipulado por el articulo 7.815 fracción III del Código Civil vigente para el Estado de México. A más de que la transacción realizada por el Sr. Ulises Fuentes Arreola, para traspasar la propiedad a nombre de INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, fue con todo el dolo y mala fe, ya que el representante legal de dicha empresa es el Sr. Héctor Fuentes Arreola hermano del primero para despojarme de lo que legalmente me pertenece ya que este es dueño de la empresa antes citada.

Por lo anterior me veo en la imperiosa necesidad de recurrir en la vía y forma propuesta, a solicitar la nulidad o cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del terreno denominado "SEMANANTLALE", a favor de la empresa denominada Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., y se restituya al promovente dicha propiedad.

Funda la presente los articulos 7.815, fracción III. 8.7, 8.10, 8.13, 8.14 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, así como los artículos 2.107, 2.108, 2.11, 2.114, 2.115, 2.116, 2.117, 2.119, 2.120 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el día catorce de diciembre del año dos mil siete. Ordenó emplazarlos por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se deja a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas por su contraria, se apercibe a la parte demandada que para el caso de que no comparezcan por si, apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1033/2007.

C. ROBERTO SAMPERIO MENDOZA.

La C. DULCE KARINA ROSALES MEDINA, le demanda en el juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, las siguientes prestaciones: a) La guarda y custodia provisional de su menor hija DULCE DANIELA SAMPERIO ROSALES; B) La guarda y custodia definitiva de su menor hija DULCE DANIELA SAMPERIO ROSALES; c) El pago de una pensión alimenticia provisional por la cantidad de $ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100), mensuales, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca en su escrito inicial de demanda. Y por ignorarse su domicilio actúa por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos de artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ANACLETO GARCIA HERNANDEZ.

HILDA HERNANDEZ TAMAYO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 728/2007, en este juzgado le demanda a ANACLETO GARCIA HERNANDEZ, las

siguientes prestaciones: a) De ANACLETO GARCIA HERNANDEZ, demando la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 92, ubicado en calle Oriente 36 número 370, de la Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 m con lote 3; al sur: 15.05 m con lote 5; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 36; y al poniente: 08.00 m con lote 35, con una superficie total de 120.40 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de octubre del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con ANACLETO GARCIA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

TERESA ZAMORA VIUDA DE LOPEZ.

La parte actora VIRGINIA GARCIA MANCILLA, por su propio derecho en el expediente número 857/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 10 diez, de la manzana 18 dieciocho, ubicado en calle Libertad número 76 setenta y seis, de la Colonia Loma Bonita, también conocida como Colonia Carlos Hank González en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 09 nueve; al.sur: en 20.00 m con lote 11 once; al oriente: en 10.00 m con límite de colonia; y al poniente: en 10.00 m con calle sin número. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de diciembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VIRIDIANA VERONICA JUAREZ ZUÑIGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 542/2006, las siguientes prestaciones: D) La usucapión del inmueble ubicado en lote 10, manzana 5, vivienda 4, de la calle de San Marcos, de la Colonia Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de 72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con calle San Marcos; al sur: 6.00 m con vivienda 5, lote 7; al oriente: 12.00 m con vivienda 3, lote 10; al poniente: 12.00 m con vivienda 1, lote 8; E) La cancelación y tildación de la inscripción del lote de terreno objeto del presente juicio, en que aparece a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, bajo la partida 622-A 692 e inscriba a nombre del suscrito la sentencia ejecutoriada que declare que ha operado la usucapión en mi favor, con el objeto de que me sirva de título de propiedad; F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 628/2006.

VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C.

LUIS FERNANDO RUBIO GOMEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote 5, manzana 5, vivienda 2, de la calle Lira, Colonia Haciendas y Parques de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m linda con vivienda 1, lote 5; al sur: en 12.00 m linda con vivienda 3, lote 5; al oriente: en 6.00 m linda con Primera Cerrada de Avenida Morelos; y al poniente: en 6.00 m linda con calle Lira, con una superficie de 72.00 metros cuadrados. Manifestando que hace más de doce años estoy poseyendo en concepto de propietario en inmueble antes mencionado, en virtud de que celebre contrato de compraventa en fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la UNION DE MUTUALISTAS DE COLONOS Y COMERCIANTES ORGANIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, A.C., por conducto de sus apoderados legales GRACIELA MARTINEZ VALADEZ Y JOSE GUADALUPE TELLEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público y del Comercio, en la partida 622-A692, volumen 908, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Ignorándose el domicilio del demandado VENCEDORES DE TULPETLAC, A.C., se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA Y ARMANDO LOPEZ CARMONA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN BOLIVAR PASCUAL, les demanda en el expediente número 948/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión de los lotes de terreno números cuatro y cinco, de la manzana 36, de la calle Cerrada de Ortografía, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 4: superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; al norte: 17.00 m con lote 05; al sur: 17.00 m con lote 03; al oriente: 08.00 m con lote 13; al poniente: 08.00 m con calle Ortografía; lote 5: superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; al norte: 17.00 m con lote 06; al sur: 17.00 m con lote 04; al oriente: 08.00 m con lote 12; al poniente: 08.00 m con calle Ortografía. En virtud de que en fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta despojo a los hoy demandados y se posesiono de mala fe del bien propiedad de los demandados, que ha estado poseyendo en calidad de propietaria por más de diez años de mala fe por concepto de propietaria, en forma pública, pacífica y continua. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

9-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 858/2007-2.
MARIANO DIAZ MOLINA.

MARIA TEREA DIAZ SANCHEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote marcado con el número uno de la manzana dos, de la subdivisión de los predios "El Altito", la mitad de "El Altito", y la "La Petatera", ubicado en calle Colón esquina Juan Escutia, número 427, en el barrio de San Pedro en la ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta con el señor MARIANO DIAZ MOLINA, inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en carácter de propietario, de manera pacífica, continúa y pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Colón, al sur: 20.00 metros con lote 2, al oriente: 8.00 metros con calle Juan Escutia y al poniente: 8.00 metros con lote 25, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a cuatro de diciembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

48.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1229/07.
ASCENSION LOPEZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DOLORES GONZALEZ ARREGUIN, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

52.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: SUCESION DE PEDRO MARTINEZ PEREZ TEJADA.

En autos del expediente 416/07, relativo al juicio ordinario civil (servidumbre de paso), promovido por MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRA en contra de CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ y MARIA ELODIA MARTINEZ HERNANDEZ, la parte actora demanda A).- El reconocimiento de la servidumbre de paso de 5.00 metros de ancho por 68 metros de largo, que soporta por el punto cardinal poniente la fracción A del bien inmueble denominado "Xolalpan", ubicada en calle Avenida Morelos No. 62 A, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que comunica el predio propiedad de la actora con la avenida Morelos, de referencia, la que fue constituida hace más de 20 años anteriores a la fecha por la Sra. TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ en su calidad de propietaria de la totalidad de la fracción 62 A, B).- El retiro de material de construcción, lavaderos, vehículos y otros materiales con los cuales obstruyen e impiden el libre paso al

predio de su propiedad, C).-.- Ordenar a los codemandados se abstengan en lo sucesivo de obstruir la servidumbre mencionada en lineas anteriores, D).- El otorgamiento de caución por los demandados para garantizar que respetarán el derecho de paso en la franja antes indicada y salir libremente de su terreno, E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio, asimismo manifiesta que en fecha 26 de agosto de 1981, la actora adquirió por compraventa que hizo a su favor la señora TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ, una fracción del terreno, la cual tiene en posesión desde la fecha de adquisición a la actualidad, misma que tiene una superficie total de 138.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con María Elodia Martínez Hernández, al sur: en 13.75 metros con Juan Carlos Martínez Hernández, al oriente: en 10.00 metros con Rufina Hidalgo y al poniente: en 10.00 metros con Privada sin Nombre (servidumbre de paso), en la cantidad de $500.00 como lo acredita con el contrato privado de compraventa que exhibe, fracción que se encuentra inmersa dentro de la totalidad de la fracción "A" del terreno denominado Xolalpan de la que no le es posible seguir ejerciendo libremente la posesión de referencia, por la obstrucción que existe de la servidumbre de paso que da acceso a dicho inmueble de su propiedad, por tanto el Juez ordenó notificar y emplazar a la sucesión de PEDRO MARTINEZ PEREZ TEJADA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la ultima publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: GERMAN ARAMBULA VENCIS.

En el expediente número 30/05, relativo al juicio ordinario civil sobre la divorcio necesario deducido del incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por actora incidentista MARIA DE LOURDES CHAVEZ FERNANDEZ en contra del demandado incidentista GERMAN ARAMBULA VENCIS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha once de junio del año dos mil siete, ordeno se notifique por edictos al demandado incidentista GERMAN ARAMBULA VENCIS, respecto del incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por la actora en el principal MARIA DE LOURDES CHAVEZ FERNANDEZ mismo que reclama: Incidente de liquidación de la sociedad conyugal de la prestación concedida en el resolutivo segundo de la sentencia definitiva dictada el 10 de febrero del 2006, misma que causo ejecutoria. Haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho convenga respecto del incidente planteado dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente de la última publicación además deberá fijarse en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación con el apercibimiento que en caso de no manifestar nada por si, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por precluido su derecho y se continuará con la secuela procesal haciéndole las notificaciones que deban ser personales a través de la lista y boletín judicial.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siefe en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ERNESTO GUTIERREZ IBARRA.

En los autos del expediente número 25/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por MERCEDES MARTINEZ ALCANTARA en contra de ERNESTO GUTIERREZ IBARRA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ERNESTO GUTIERREZ IBARRA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demando por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a su favor la usucapión del inmueble que se identifica como lote diez (10) de la manzana 01-14 del fraccionamiento Santa Cruz Acatlán, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que se identifica como el ubicado en Avenida Jardines de San Mateo, número ciento dos, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, fracción que hoy se identifica como la ubicada en Avenida Jardines de San Mateo, número 102, interior 2, fracción del lote 10, manzana 01-14 colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

LUIS BARCENAS ARROYO.

En los autos del expediente número 157/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por MA. ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de LUIS BARCENAS ARROYO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a LUIS BARCENAS ARROYO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a su favor la usucapión del inmueble que se identifica como lote 3, manzana 12 "C" de la colonia San Rafael Chamapa, Los Cuartos, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesta que se identifica como el ubicado en calle Clavel, número 4, lote 3, manzana 12 "C", de la colonia Los Cuartos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ERNESTO GUTIERREZ IBARRA.

En el expediente marcado con el número 24/07-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SOFIA MARTINEZ MARTINEZ en contra de ERNESTO GUTIERREZ IBARRA el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a ERNESTO GUTIERREZ IBARRA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde de Naucalpan, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A.- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión de una fracción del inmueble que se identifica como lote 10, de la manzana 01-14 del fraccionamiento Santa Cruz Acatlán, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que se identifica como el ubicado en Avenida Jardines de San Mateo, número 102, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, fracción que hoy se identifica como la ubicada en Avenida Jardines de San Mateo, número 102 interior 1, fracción del lote 10, manzana 01-14 de la colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 126/2007.
DEMANDADO: RUBEN RAMIREZ FLORES.

En el expediente marcado con el número 126/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANA MONTAÑO OLIVA Y MARA ARACELI RAMIREZ MONTAÑO en contra de RUBEN RAMIREZ FLORES, mediante auto de fecha doce de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a la parte demandada RUBEN RAMIREZ FLORES, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La formalización ante Notario Público del contrato de cesión de derechos celebrado entre las suscritas y el demandado RUBEN RAMIREZ FLORES de fecha 27 de enero de 1997 respecto del terreno y casa ubicada en la Sexta Calle de Viveros de Petén número 34, en la colonia Viveros del Valle, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y como consecuencia las elevación a escritura pública del acto jurídico mencionado consistente en el otorgamiento y firma de escrituras de la cesión de derechos del mencionado inmueble. B).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio en todas y cada una de sus instancias y hasta la total solución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación que es el Diario Amanecer de México y en el boletín judicial fijándose una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

22-A1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1228/2007.
JAIME SOLIS GALICIA.

Se le hace saber que la señora GUILLERMINA ELIZONDO GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial y B).- El pago de los gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de diciembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

53.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

C. GERVACIO SANCHEZ DE JESUS, se le notifica el Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido en su contra por SUAREZ ALBARRAN RAMIRO.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 1161/2007, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por SUAREZ ALBARRAN RAMIRO, en contra de GERVACIO SANCHEZ DE JESUS, respecto del terreno marcado con el número doce, manzana quinientos setenta y seis, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida setecientos nueve, libro primero, volumen ciento diez, sección primera de fecha siete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 (diecinueve) metros con lote 11 (once), al sur: 19.00 (diecinueve) metros con lote 13 (trece), al oriente: 10.00 (diez) metros con calle Taletec y al poniente: 10.10 (diez punto diez) metros con lote 38 (treinta y ocho). Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

FRANCISCO RUIZ ESCOBAR, por su propio derecho, en el expediente número: 561/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno Bifamiliar número 19, de la manzana 23, y casa en el mismo construida de la calle Plazuela 2 de Avenida Plaza de San Marcos, Colonia Plazas de Aragón en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 18, al sur: 16.00 m con lote 20, al oriente: 12.00 m con Plazuela 2 de Avenida Plaza San Marcos, y al poniente: 12.00 m con lote 7 y 17, con una superficie de: 192.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JUVENAL GARCIA CABRERA.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN VAZQUEZ ESTRADA, le demanda en el expediente número 365/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, manzana "X", de la Colonia Loma Bonita de este Municipio, con una superficie de 160.00 m2., y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 34, al sur: 20.00 m con lote 32, al oriente: 08.00 m con lote 14, y al poniente: 08.00 m con calle Pipila. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con JUVENAL GARCIA CABRERA el 19 de abril de 1995 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Y GUADALUPE LUNA PEREZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARTIN CHAVEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho; le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número: 595/2007, las siguientes prestaciones: A).- De CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. demanda la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 2, de la manzana 21, de la calle Lirios sin número, Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Del señor GUADALUPE LUNA PEREZ, se demanda tomando en consideración el LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO, por ser la persona que le entregó la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio. C).- Se reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 898/2007.

DEMANDADO: CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ.

ANDRES TORRES FUENTES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 19, de la calle Tizapán, número 259, Colonia Ampliación Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 16; al sur: en 17.15 metros con lote 18; al oriente: en 9.00 metros con lote 38; al poniente: en 9.00 metros con calle Tizapán, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que celebró contrato de compraventa con la señora CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ, respecto del lote en mención, entregándole la posesión material y jurídica. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

54.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 113/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HURTADO JUAREZ JUAN GABRIEL Y OTRA, expediente 113/2003, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, dictó por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, que. . . para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social departamento número 102 del edificio 2, del conjunto habitacional ubicado en la calle sin nombre número 113 lote número uno o "A", manzana única del fraccionamiento "La Magdalena", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México y cajón de estacionamiento se señalan las once horas del día once de febrero del año dos mil ocho. . . servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, precio de avalúo menos el veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese. . .

Se publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los términos y condiciones arriba señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F., a tres de diciembre del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

57-A1.-18 y 30 enero.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O

REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 936/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MANUEL ANTONIO YAÑEZ ENRIQUEZ Y MARICELA BRIONES HERNANDEZ, expediente número 936/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Valle Esmeralda número cuatro vivienda D, lote cien, manzana 28, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Sol de México en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en los lugares de costumbre de esa entidad en Ixtapaluca, Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México.-México, D.F., a 7 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

57-A1.-18 y 30 enero.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario con número de expediente 427/04, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VICTORIA ROSA BLANCA JIMENEZ VALDERRAMA DE AREVALO Y HECTOR ALFONSO AREVALO GARRIDO, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: Auto.-México, Distrito Federal a tres de diciembre de dos mil siete. Agréguese al expediente número 427/04 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de veinte de los corrientes primer acuerdo, y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en consecuencia se señalan las once horas del día doce de febrero de dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio A, lote 15, de la manzana 9, fraccionamiento Mariano Escobedo Los Faroles, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Diario de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad.-Notifíquese.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 10 diciembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil de México, Distrito Federal, Lic. María Isabel Galicia Martínez.-Rúbrica.

57-A1.-18 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 838/2007.
DEMANDADO: LOURDES MERCADO OTAMENDI.

ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 33, de la supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 34, al sur: en 17.50 m con lote 32, al oriente: 7.00 m con lote 30, al poniente: en 7.00 m con Valle del Cerezo, con una superficie de 122.50 m2.Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que me encuentro en posesión del lote de terreno en mención, desde el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en concepto de propietaria. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LOURDES MERCADO OTAMENDI Y ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES.

ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 832/07, de este Juzgado le demanda a LOURDES MERCADO OTAMENDI Y ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, de la manzana 33 treinta y tres, super manzana 6 seis, del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 122.50 m2., con medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 33, al sur: 17.50 m con Valle de Yukón, al oriente: 07.00 m con lote 31, al poniente: 07.00 m con Valle del Cerezo, fundándose en los siguientes hechos; con fecha doce de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete ANA MARIA LUNA HERNANDEZ, celebró contrato privado de compraventa con ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES, respecto el bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de LOURDES MERCADO OTAMENDI Y ELIZALDE ORDOÑEZ DORANTES, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

6-B1.-10, 21 y 30 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. antes BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra JOSE RAMIREZ CARMONA Y CLAUDIA ELVIRA GUZMAN PEREZ, expediente 1032/96, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó mediante auto de fecha trece de diciembre de dos mil siete, sacar a remate el bien inmueble hipotecado, por lo que se señalan las diez horas del día doce de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en departamento ciento dos, del edificio "B", condominio cinco, del conjunto habitacional denominado "Ecatepec Centro", construido sobre el lote cinco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México y procédase a convocar postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse los edictos en el periódico Diario La Razón, debiéndose publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del distrito.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

57-A1.-18 y 30 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

AUGUSTO GORDILLO ARGUELLO.

JOSE LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ Y MARIA CLARA FERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 205/07, relativo al juicio ordinario civil, reivindicatorio, en contra de JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ Y OTROS y le demanda las siguientes:

PRESTACIONES

1).- De JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ en su carácter de comprador y de AUGUSTO GORDILLO ARGUELLO, la nulidad de los contratos de compra venta, el primero del día ocho de enero de 1992 y el segundo del ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ya que ambos contemplan la venta de la misma fracción de nuestra propiedad, la cual tiene salida a la calle Nicolás Bravo, perteneciente al lote 32, manzana 2 este, Nicolás Bravo y Primera de las Salinas anteriormente calle sin nombre, fraccionamiento las Salinas, anteriormente de los terrenos rústicos denominados La Cuadrada, Llanito, Salinas y Tepepoxtla, barrio de San Pedro en Texcoco, México y que dicha fracción cuenta con la clave catastral número 0790118834 y esta se desprende a su vez de la clave 0790118801 que es de nuestro predio en virtud de que los sucritos no hemos transmitido la propiedad de dicha fracción y además de que son contratos simulados. 2).- Del DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, la nulidad del tramite administrativo de inmatriculación con folio número 2360, expediente 228/2000, hoy otorgada por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, Sub Secretaría "B" de Gobierno, Secretaria General de Gobierno, Gobierno del Estado de México, otorgada a favor de JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ, el once de abril de dos mil, sobre un inmueble ubicado en Texcoco, Estado de México, con clave catastral 0790118834 y ello en virtud de la falta de cumplimiento de sus funciones, al ordenar e inscribir la inmatriculación de marras, sin cumplir con los requisitos de fondo y por no estar ajustada a derecho, de JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ la

reivindicación de la fracción de 117 metros cuadrados que tiene salida a la calle Nicolás Bravo, con clave catastral 0790118834 y que esta a su vez proviene de la clave 0790118801 que esta a nuestro favor, ya que el inmueble se desprende del local 32, manzana 2, ubicado en la esquina que se forma en las calles de Nicolás Bravo y Primera de las Salinas, anteriormente calle sin nombre, fraccionamiento las Salinas, anteriormente de los terrenos rústicos denominados, La Cuadrada, Llanito, Salinas y Tepepoxtla, barrio de San Pedro en Texcoco, México. 4).- JOSE RICARDO RAMIREZ RAMIREZ la pérdida de la construcción edificada de mala fe en la fracción de 117 metros cuadrados que tiene la salida a la calle Nicolás Bravo, con clave catastral 0790118834 y que esta a su vez proviene de la clave 0790118801 que esta a nuestro favor, ya que el inmueble se desprende del local 32, manzana 2, ubicado en la esquina que se forma en las calles de Nicolás Bravo y Primera de las Salinas, anteriormente calle sin nombre, fraccionamiento Las Salinas anteriormente de los terrenos rústicos denominados, La Cuadrada, Llanito, Salinas y Tepepoxtla, barrio de San Pedro en Texcoco, México. 5).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a las prestaciones. Comunicándole a Usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

. Publíquese por tres veces de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica. 31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE LA O NAVARRO JASSO, en el expediente número 866/2006, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), le demanda las siguientes prestaciones: de la señora FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ, la usucapión del lote de terreno 07, de la manzana 123 ubicado en la calle 34 número 23 de la colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 06, al sur: en 17.00 metros con lote 08, al oriente: en 12.00 metros con lote 22, al poniente: en 12.00 metros con calle 34, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, lo anterior en virtud de que entre otras cosas se ordenó llamarla en la reconvención y con el carácter de litisconsorte, de igual manera y en su oportunidad sea ordenado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, por medio de sentencia firme, que se realice la cancelación de la inscripción del lote número 07, de la manzana 123 ubicado en la calle 34, número 23 de la colonia Maravillas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y sea inscrita a mi favor por ser la legítima propietaria. Basándose en los siguientes hechos: I.- Desde el día 10 de enero 1979, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora FRANCISCA RUBIO VDA. DE GOMEZ, esta poseyendo el predio antes citado. II.- Manifestando que la causa generadora de la posesión, la adquirió de la señora FRANCISCA RUBIO VDA. DE GOMEZ, tal y como consta en el contrato de compraventa celebrado con la misma y del cual se le entrego la posesión del predio antes descrito. III.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirió de la señora FRANCISCA RUBIO VIUDA DE GOMEZ, la cual ha sido de manera pública, de forma pacífica, en concepto de propietario y en forma continua. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2007-2.
RICARDO AVENAVAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA.

CLAUDIA ALCARAZ ADALID, les demando en la vía ordinaria civil usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno uno "B", proveniente de la subdivisión del lote uno, de la manzana número (9) nueve, de la colonia Lomas de San Esteban, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con los señores RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera pacífica, continua y pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 76.50 metros con Ricardo Avenamar Alonso Paniagua, Delina Paniagua de Alonso y Sara Jaside Salgado Espinosa, al sur: 83.26 metros con José Miguel Angel Sánchez Reyes, al oriente: 25.00 metros con condominios horizontales y al poniente: 25.00 metros con Avenida Pavo Real, con una superficie de novecientos noventa y siete metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México, a quince de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 522/2007-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES.

Se hace del conocimiento que MA. ESTHER ALVARES SOLORIO actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 522/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES, respecto del inmueble ubicado en calle Popocatépetl, manzana 435, lote 31, fraccionamiento ciudad Azteca, tercera sección C.P. 55120, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 592, volumen 555, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, a favor de ROBERTO AVILES BAÑOS, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30, al sur: 15.00 metros con lotes 32, al oriente: 8.70 metros con lote 70, y al poniente: 8.00 metros con calle Popocatépetl, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Desde el día 15 de febrero de 1981, me encuentro en posesión material y jurídica en concepto y ostentándome como legítimo propietario, esto siendo de manera pacífica, continua, pública y sobre todo de buena fe, el inmueble mencionado, la causa generadora de la posesión es la operación de compra venta de fecha 26 de enero de 1981, con el señor OSCAR ABURTO ZALDIVAR, esta misma fecha entregue la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), motivo de la compra venta señalada, haciéndome entrega física de dicho

inmueble, asimismo en fecha 03 de agosto de 1983 le liquide la cantidad de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con motivo de la posesión que detento he venido realizando actos propios de mi calidad de dominadora del inmueble en cuestión tales como mejoras, pagos de impuestos prediales, pagos de agua, así como he realizado contratos de teléfono, luz y todo lo relacionado al referido inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a OSCAR ABURTO ZALDIVAR, ROBERTO AVILES BAÑOS Y LETICIA DUG VARGAS DE AVILES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

31-B1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

ROMANA ROMERO PAREDES.

Se hace saber que en el expediente número 670/2006, MARIO MONDRAGON SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil de otorgamiento de custodia en contra de ROMANA ROMERO PAREDES, las siguientes prestaciones: A. El otorgamiento de custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres MARITERE y MARICRUZ de apellidos MONDRAGON ROMERO. B. La pérdida de la patria potestad que tiene la señora ROMANA ROMERO PAREDES. C. El pago de gastos y costas. El juez por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Atlacomulco, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, diecinueve de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 209.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ALBERTO DE JESUS PASCUAL.

Se hace de su conocimiento que la señora MARGARITA ANTONIO MONTOYA, promovió juicio relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARGARITA ANTONIO MONTOYA en contra de ALBERTO DE JESUS PASCUAL, al cual se le dio el número de expediente, y en el cual reclama las siguientes:

PRESTACIONES:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado por la causal antes invocada. B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio hasta su disolución total. Funda la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS.

1.- Con fecha 01 de octubre de 1994, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil ante el oficial del Registro Civil 01 en la localidad de Nicolás Romero, bajo el régimen de sociedad conyugal, este hecho se acredita fehacientemente con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta como anexo uno al presente escrito. 2.- Durante nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad no procreamos hijos, este hecho lo acredito con la confesional a cargo del demandado y con las testimoniales del Sr. Genaro Ortiz León, con domicilio en departamento 001 edificio 11, colonia Cebadales primera sección, municipio de Cuautitlán, Méx. . . Estado de México, así como del Sr. VICTOR VEGA VELAZQUEZ, con domicilio en departamento 006, edificio 20, colonia Cebadales primera sección, municipio de Cuautitlán, Méx., Estado de México. Personas que en el momento procesal oportuno me comprometo a presentar en el local de este H. Juzgado a su digno cargo, el día y hora que su Señoría se sirva fijar para que rinda su testimonio. 3.- La suscrita y el demandado establecimos nuestro último domicilio conyugal, en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, municipio de Cuautitlán, México, Estado de México. C.P. 54800. Este hecho lo acredito fehacientemente con el confesional del demandado y con la testimonial que deberán rendir los testigos mencionados en el numeral que antecede. 4.- El demandado desde el 30 de marzo de 1995, aproximadamente a las 9:00 hrs. salió del domicilio conyugal, mencionando exclusivamente, que ya lo tenia harto de no dejar vivir con libertad, llevándose en dos maletas su ropa y pertenencias personales, sin que mediara justificación alguna, después de iniciar nuestro matrimonio, el demandado era agresivo y con un vocablo grosero y desde la fecha en que abandono el hogar conyugal y hasta la fecha no hemos convivido o tenido relación alguna como esposos en matrimonio. Este hecho lo acredito fehacientemente con la confesional del demandado y con las testimoniales que deberán rendir los testigos mencionados en el numeral que antecede. Por todo lo anterior, me veo precisada a demandar del señor ALBERTO DE JESUS PASCUAL, la disolución del vínculo matrimonial que nos une y las demás prestaciones que señalo al inicio del presente escrito. El Juez por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del nueve de noviembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

208.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MARIO HERRERA MONTAÑO.

La señora MA. ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 560/07, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une; B).- La pérdida del ejercicio de la

patria potestad respecto de su menor hija ATENEA HERRERA RODRIGUEZ; y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha dos de agosto de año dos mil dos, celebre matrimonio civil con el C. MARIO HERRERA MONTAÑO, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Cuautitlán, México. 2.- De nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre ATENEA HERRERA RODRIGUEZ. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 102, Colonia El Huerto, Cuautitlán, Estado de México. 4.-Es el caso que el día cuatro de abril de año dos mil cuatro el señor MARIO HERRERA MONTAÑO sufrió un accidente y fue ingresado al Hospital de Traumología de Lomas Verdes, posteriormente el día cuatro de junio del mismo año, cuando salió del Hospital sus familiares se lo llevaron ignorando la suscrita a donde, y dado que han transcurrido más de dos años se actualiza la hipótesis que contiene en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. 5.- Así mismo desde el día cuatro de junio de año dos mil cuatro, fecha en la que mi cónyuge se separó de mí, yo me he hecho responsable de los gastos alimentarios tanto míos como de mi menor hija, luego entonces, el demandado abandono incluso su deber alimentario que tiene con nuestra menor hija. Medidas provisionales. A) decretar provisionalmente la guarda y custodia a favor de la suscrita, de mi menor hija ATENEA HERRERA RODRIGUEZ. Derechos. Fundo mi demanda en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX, 4.224 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Civil. El procedimiento se rige en los artículos 1.181, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115, 2.216 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor MARIO HERRERA MONTAÑO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia integra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa Garcia.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 678/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por ANA CHIMAL MARTINEZ en contra de RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ Y ENRIQUE VAZQUEZ CHIMAL, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha ocho de enero de dos mil ocho, en el cual se ordena se emplace al codemandado RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "I.- La declaración de que me he convertido en propietaria del lote de terreno 20, manzana 100, zona 1, (antes lote 6, manzana 45), en la calle Primero de Mayo, Colonia Segunda Sección Plan de Ayala, Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, por el simple transcurso del tiempo a mi favor. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que actualmente se encuentra a favor de los señores ENRIQUE VAZQUEZ CHIMAL y RODOLFO GOMEZ VAZQUEZ para que dicha inscripción quede a nombre de la promovente. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento, hasta la total solución". Haciéndole saber que debe presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

ELVIA GOMEZ ESCOBAR.

JUDITH VILCHIS MUNGUIA, representante legal y PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, en fecha quince de junio del año dos mil siete, promovió ante este H. juzgado bajo el número de expediente 714/2007-1, deducido del juicio ordinario civil patria potestad a demandar de la señora ELVIA GOMEZ ESCOBAR, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconozco su actual domicilio de la demandada: Prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad del menor CARLOS IVAN GOMEZ ESCOBAR, quien actualmente cuenta con la edad de dos años; B) La declaración judicial mediante el cual se decrete de plano el estado de minoridad del menor CARLOS IVAN GOMEZ ESCOBAR; C) La declaración judicial mediante el cual se decrete de plano la tutela del menor CARLOS IVAN GOMEZ ESCOBAR, a favor de la institución denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; C) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación a contestar la demanda por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la Lista de Acuerdos y el Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la materia, fíjese copia integra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, dado a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. En D. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

IRMA LUCIA REGINO REYES.

El señor MAURICIO REGINO REYNA, en el expediente radicado en este juzgado con el número 978/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre reducción y cancelación de pensión alimenticia, demanda de ustedes: A).- La cancelación de pensión alimenticia a favor de IRMA LUCIA REGINO REYNA y B).- La reducción de pensión alimenticia a favor de IRMA REYES HINOJOSA. Fundándose para ello en los hechos que narra: A.- En fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el promovente y la hoy codemandada IRMA REYES HINOJOSA contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. B.- Del matrimonio procrearon a cinco hijos de nombres RUTH, ANA LETICIA, MAURICIO, OSCAR DAVID E IRMA LUCIA todos ellos de apellidos REGINO REYES. C.- En fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco la señora

IRMA REYES HINOJOSA en representación sus hijos entablo demanda en contra del hoy actor exigiendo pensión alimenticia en el expediente número 1679/96 condenándome al pago una pensión de treinta y cinco por ciento. D.- En fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve el promovente se divorcio de la codemandada IRMA REYES HINOJOSA. E.- Se liquido la sociedad conyugal mediante convenio el cual obra en el expediente 805/98, donde se le adjudico al 100% un inmueble ubicado en este municipio a favor de la señora IRMA REYES HINOJOSA. F.-Actualmente la señora IRMA REYES HINOJOSA continua gozando de los beneficios del servicio médico que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social. G.- Al día de hoy la señora IRMA REYES HINOJOSA esta casada con el señor RICARDO JAVIER MONTOYA LOPEZ y deshonestamente continua cobrando la pensión de su hija IRMA LUCIA REGINO REYES a sabiendas que la antes citada cuenta con casi veintisiete años de edad. H.- En la actualidad el hoy accionante contrajo matrimonio con la señora ELVIA CARRILLO GUTIERREZ. Toda vez que se ignora su domicilio actual de IRMA LUCIA REGINO REYES, en auto de fecha diez de diciembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarle por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto el día nueve de enero del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 7° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

A.- GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ JIMENEZ Y JOSEFINA SANCHEZ RAMIREZ DE MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 747/2003, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato), promovido por JAIME GONZALEZ CASTILLO en contra de HECTOR BALDERAS TORRES Y OTROS, la Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha trece de diciembre del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes citados, a quienes se le reclaman las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que el suscrito es el legítimo propietario y titular del pleno dominio, de la casa marcada con el número 39, de la calle de Leopoldo Beristain y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número cinco, de la manzana setenta y ocho "B" del Circuito Actores de la zona "Dos-A", del Fraccionamiento Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. II).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado por los señores GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ JIMENEZ Y JOSEFINA SANCHEZ RAMIREZ DE MARTINEZ en su carácter de vendedores y el señor HECTOR BALDERAS TORRES como comprador respecto del inmueble precisado en el inciso que antecede, contenido en la escritura pública número 29,341 de la fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 del Distrito Federal, LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON. III).- La nulidad del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria otorgado de una parte como acreedora la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) y como deudor el señor HECTOR BALDERAS TORRES, contenido en la escritura pública referida en el inciso que antecede. IV).- La nulidad de convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria a que se refiere el inciso que antecede, celebrado de una parte como acreedora la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) y como deudor el señor HECTOR BALDERAS TORRES. V).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de las inscripciones, de la escritura pública de compraventa del inmueble precisado en el apartado marcado con el inciso a) que antecede, inscrita bajo la partida número 281, volumen 1191, libro primero, sección primera, del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria relativa al bien inmueble precisado en el apartado marcado con el inciso a) que antecede, inscrita bajo la partida número 264, volumen 562, libro segundo, sección primera, con fecha ocho de octubre de 1993, como del convenio modificatorio del citado contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito bajo la partida 350, volumen 600, libro segundo, sección primera, con fecha quince de diciembre de 1994, ambos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito al municipio de Naucalpan, Estado de México. VI).- Los gastos y honorarios notariales que cause la cancelación de la compraventa, hipoteca y convenios, modificatorios mencionados en los incisos II, III y IV anteriores. VII).- Los gastos y costas del juicio.

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los nueve días de enèro del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica. 60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 8° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

GUMERSINDO VILLALON ESPINOSA.

En el expediente marcado con el número 651/2006, ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ y MARGARITA RONQUILLO PEREA, promovieron juicio ordinario civil (usucapión) en contra del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, en proveído de ocho de febrero de dos mil siete, se consideró necesario llamarlo a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia que pudiera dictarse en el presente juicio, respecto de las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que nos hemos convertido en propietarias legítimas del bien inmueble ubicado en el ex ejido de San Rafael Chamapa, lote número dos, manzana número uno-C, sección primera, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la fecha en que se llevo a cabo la compraventa y en la actualidad calle Principal número 77, Colonia Constitución Los Cuartos, Naucalpan, Estado de México, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 15.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Isidro Favela; al poniente: en 8.00 m y colinda con Margarita Ronquillo Perea, haciendo una superficie de 120 metros cuadrados, y de los cuales ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ me he convertido en legítima propietaria, en virtud de poseer el bien inmueble descrito en términos de ley, y por lo que respecta a MARGARITA RONQUILLO PEREA una superficie de 40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 5.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 5.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con Alejandra Elizabeth Castillo Juárez; al poniente: en 8.00 m y colinda con el Sr. Antonio Garduño, haciendo una superficie de 40 metros cuadrados y de los cuales MARGARITA RONQUILLO PEREA me he convertido en legítima propietaria en virtud de poseer el bien inmueble descrito en términos de ley; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del suscrito y cancelación del demandado de los datos del registro que obran bajo la partida 33, volumen 266, libro primero, sección primera de fecha 17 de marzo de 1976, inscrito a favor del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL; C.-El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Se fundaron para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en el surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrán una relación sucinta de la demanda en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.-Atentamente.-Primer secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR.

VICTOR MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, en el expediente número 997/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto de la fracción Norte del lote de terreno 22 veintidós de la manzana 1 A Uno A, de la colonia Ampliación José Vicente Villada Poniente, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 71.96 m2 setenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.45 catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con lote 21 veintiuno, al sur: 14.45 catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con fracción sur del mismo lote, al oriente: 4.96 cuatro metros con noventa y seis centímetros con calle Santa Julia, al poniente: 4.96 cuatro metros con noventa y seis centímetros con lote 10 diez, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

213.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

SE EMPLAZA A: DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA.

En el expediente número 277/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por BERNARDA CASTAÑEDA ROSAS en contra de DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA, de quien le reclama: La disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia de las menores GABRIELA, JESSICA, NISSA JANELY Y LET BET de apellidos ZEPEDA CASTAÑEDA, la perdida de la patria potestad, el pago de una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en Avenida Ejército del Trabajo número doce en Almoloya del Río, procreando a cuatro menores de nombres GABRIELA, JESSICA, NISSA JANELY Y LET BET de apellidos ZEPEDA CASTAÑEDA, siendo así que el cinco de junio de dos mil cuatro, DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA, abandonó el domicilio conyugal con el argumento de ir a buscar trabajo, sin que desde esa fecha tenga noticias de él. Encontrándose así la promovente separada de su cónyuge desde hace más de dos años, total y definitivamente, actualizándose la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. Así las cosas mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del demandado DELFINO DE JESUS ZEPEDA ESTRADA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer defensas y excepciones, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, la lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el tres de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

215.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

VICTOR BLANCO Y BLANCO.

ALICIA SOLIS CASTAÑEDA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil (otorgamiento de firma y escritura) en contra de VICTOR BLANCO Y BLANCO, bajo el expediente número 856/2007. fundando en las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura pública del contrato de compraventa que celebramos el día 26 de agosto de 1982 y que ratificamos antes la presencia judicial en la misma fecha; B).- El reconocimiento del contenido y firma del contrato que celebramos y que ratificamos ante la presencia judicial el día 26 de agosto de 1982, cuyas medidas y colindancias que se mencionan de el inmueble que se localiza en las calles de Adolfo López Mateos número 25, manzana 4, lote 24, Colonia Hogar Obrero, del pueblo de Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, son las siguientes: superficie total 346.00 metros cuadrados y superficie construida de 275.00 metros cuadrados; al noroeste: 24.00 m con lote 23; al sureste: 21.10 m con Glorieta la Blanca; al noreste: 3.40 m y 11.60 m con la Glorieta y camino al Panteón; al suroeste: 22.30 m con lote 2 y 25; C).- El cumplimiento del contenido y firma del contrato que celebramos el día 26 de agosto de 1982, hecho ante la presencia judicial que ratificamos con la asistencia de testigos que presenciaron el hecho que se menciona; D).- En ejecución de la sentencia que dicte este H. juzgado se lleve a cabo con las medidas de apremio y la firma en rebeldía del demandado, el otorgamiento y firma de escritura ante la presencia del Notario Público que el actor señale, en virtud de haberse negado dentro del término legal a que estaba obligado a hacerlo; E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado VICTOR BLANCO Y BLANCO, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio al demandado VICTOR BLANCO Y BLANCO, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a siete de diciembre del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

60-A1.-21, 30 enero y 11 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, contra IRMA ARANA TORRES Y MARIO ARANDA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho, Fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad $387,000.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 25/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de enero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

88-A1.-25, 30 enero y 5 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
C I T A C I O N

Financiera de Ventas S.A. y Viveros del Río S.A., se les hace de su conocimiento que en cumplimiento al auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente 584/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA JUDITH BENITEZ ESPINOSA, se llevará a cabo la almoneda de remate de los derechos embargados que le asisten a la demandada, en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce, manzana uno, super manzana III, Fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Umán, número ciento ocho, Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, por lo que, por medio del presente se les cita, a efecto de que comparezcan a deducir los derechos que les pudieran corresponder en dicha almoneda, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO". Se expide el presente a los veintiún días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

281.-28, 29 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

MATILDE SANCHEZ ZAMUDIO, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de una fracción de terreno sin nombre, ubicado en la población de San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 50.34 metros con Ejido de Santa María, al poniente: 22.82 metros con Filiberto García, haciendo otro poniente de 6.70 con servidumbre de paso y con el mismo terreno, al sur: 31.92 metros linda con Asentamiento Humano, haciendo otro sur de 7.10 metros colindando con el señor Filiberto García, con una superficie total aproximada de 438.25 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a catorce de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

274.-25 y 30 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 15/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN ROMERO MENDOZA en contra de MIGUEL ANGEL IBAÑEZ MARTINEZ E ISRAEL IBAÑEZ MARTINEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en una camioneta marca Ford Windstar LX, base automática, modelo mil novecientos noventa y nueve, color azul acero, interiores en tela color gris grafito, serie 2FMZA5148XBB53734, con un valor de $75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el remate, misma que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las diez horas del día veintiuno de febrero de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, del importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

309.-29, 30 y 31 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 782/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OCTAVIO A. GARCIA LIMON por su propio derecho en contra de JUAN JOSE TOVAR VILLAGRAN, el juez del conocimiento señaló las nueve horas del día trece de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una motocicleta marca Gilera, color rojo con negro, modelo dos mil cinco, con serie ZAPLU4G3325001026, con motor ciento ochenta centímetros cúbicos, la motocicleta es marca Alemana, con el faro delantero rayado, dos espejos laterales, con un golpe en el escape, sin el cuarto delantero izquierdo, en regular estado de uso, sirviendo como base la cantidad de $ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, veintitrés de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

288.-28, 29 y 30 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 743/2002.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.
ESTRADOS DEL JUZGADO EXHORTADO
P R E S E N T E

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por NORMAN INMOBILIARIA S.A. DE C.V., en contra de GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ y otra, El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 743/2002, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa de interés social marcada con el número 20, del condominio mixto denominado Pozo, constituido sobre el lote número 3, de la manzana V, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también conocido como Conjunto Urbano "Haciendas del Pedregal", misma que tendrá verificativo el día doce de febrero del año en dos mil ocho, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Reforma por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que por su conducto se proceda a publicar los edictos correspondientes en los estrados de dicho Juzgado y gire el oficio correspondiente para que de igual modo se publiquen en la Receptoria de Rentas del municipio antes mencionado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquin Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Ricardo Oliva Munguía, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 03 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguia.-Rúbrica. 196.-18 y 30 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 07/2008, JULIANA MARGARITA COLIN HERRERA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble rústico ubicado en la localidad de La Laguna, municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.60, 26.50, 84.80 metros colinda con Juan Colín Herrera y acceso de uso común, al sur: 59.50, 59.70 metros colinda con Juan Colin Herrera, al oriente: 60.20 metros colinda con Juan Colín Herrera, y al poniente: 44.30 metros colinda con camino vecinal, teniendo una superficie total de 5,490.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha once de enero del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, quince de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 272.-25 y 30 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACOSTA JAUREGUI HERIBERTO en contra de HERNANDEZ GRANADOS PATRICIA Y OTRO expediente 76/2006, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dicto un acuerdo de dieciséis de noviembre del 2007, se ordenó convocar postores a fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil ocho, que tendrá verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en inmueble embargado ubicado en lote 02, manzana 98, de la zona 01, del Ejido San Mateo Tecoloapan II calle Piricato s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 239 metros cuadrados y linderos especificados en autos, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Prensa Tesorería Juzgado 45 Civil.-México, D.F., 11 de enero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.
78-A1.-24, 30 enero y 6 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2695/194/2007, GUADALUPE ARIAS ALMEIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Fábrica, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Inés Santana Vázquez; al sur: 14.00 m colinda con Agustin Pliego Agripín; al oriente: 8.00 m colinda con privada sin nombre que comunica con la carretera Santiago Tianguistenco-Xalatlaco; al poniente: 8.00 m con Alba Hernández Jiménez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
230.-22, 25 y 30 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número13692/680/2007, ROSA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, con el número oficial 29, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.84 m con Jorge Chávez Aculco, al sur: 24.84 m con Pablo Martínez Durán, al oriente: 10.58 m con calle Independencia, al poniente: 10.75 m con Eduardo Rivas Martínez y Juan Chávez Nava, actualmente José Chávez Romero. Con una superficie de 267.03 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.
225.-22, 25 y 30 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 803/193/07, TELESFORO GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 529.50 m colinda con Román Guadarrama Ilagorre, al sur: 528.00 m colinda con Ponposa Guadarrama Caballero, al oriente: 37.20 m colinda con Margarito Cruz, al poniente: 37.50 m colinda con Maximino Guadarrama Lagunas. Superficie aproximada: 1-97-48 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 802/192/07, TELESFORO GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Isidro Bucio, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 269.00 m colinda con Telésforo Guadarrama Cruz, al sur: 269.00 m colinda con Flabio Guadarrama Esquibel, al oriente: 74.40 m colinda con Marcelino Guadarrama, al poniente: 74.40 m colinda con Maximino Guadarrama Lagunas. Superficie aproximada: 2-00-13 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 30 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 805/195/07, PEDRO GUADARRAMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 124.00 m colinda con Leonarda García, al sur: 137.50 m colinda con Ismael Garrido Vega y Luisa Garrido, al oriente: 78.00 m colinda con Leonarda García, al poniente: 69.50 m colinda con Manuel Garrido Martínez. Superficie aproximada: 10,950.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 30 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 911/216/07, MANUEL VICENTE HERNANDEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Tercero de la Comunidad de Yondeje, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Calle sin Nombre, al sur: 20.00 m colinda con Aurelio Calballero Fabela, al oriente: 10.00 m colinda con Lorenza García Hernández, al poniente: 10.00 m colinda con perímetros del poso del Agua Potable. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 804/194/07, ELPIDIO GUADARRAMA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Manzana de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 114.00 m con Fernando Martínez Huitrón, al sur: 101.00 m con Antonio Cruz Garrido, al oriente: 107.30 m con Pedro Guadarrama Cruz, al poniente: 87.00 m con Marcelino Guadarrama Vilchis y con Pedro Guadarrama Cruz. Superficie aproximada de: 10,493.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 955/225/07, TIMOTEO GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 56.00 m con Bernardo Pérez Villeda, al sur: 109.00 m con Nicasio Gómez Pérez, al oriente: 2 líneas: 10.00 y 68.00 m con Apolinar Pérez, al poniente: 82.00 m con Hermenegildo Pérez. Superficie aproximada de: 4,625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 956/224/07, NICASIO GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 109.00 m con Timoteo Gómez Pérez, al sur: 2 líneas: 64.97 y 33.57 m con camino vecinal, al oriente: 4 líneas: 36.29, 22.88, 41.09 y 14.48 m con camino vecinal, al poniente: 4 líneas: 8.00, 10.00, 14.00 y 80.00 m con Rubén Pérez Martínez. Superficie aproximada de: 11,601.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 957/223/07, VIRGINIA GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Eulogio Pérez Navarrete, al sur: 57.00 m con Félix Pérez G., al oriente: 2 líneas: 20.00 y 56.20 m con Eulogio Pérez, al poniente: 3 líneas: 25.00, 15.95 y 46.38 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 3,974.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 954/222/07, ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Mefi, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 36.50 y 170.00 m colinda con el Sr. Andrés Martínez, al sur: en dos

líneas: 33.60 m y 175.00 m colinda con el Sr. José Luis de Benito, al oriente: 200.00 m colinda con el camino vecinal. Superficie aproximada de: 21,400.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 6893/706/07, JESUS GARCIA SALMORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote once, manzana dos, calle Dalia ubicado en la Colonia Lomas de Altavista, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote doce, al sur: 15.00 m con lote diez, al oriente: 8.00 m con lote tres, al poniente: 8.00 m con calle Dalia. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

42-B1.-25, 30 enero y 5 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 985/30/07, FRANCISCO NUÑEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en tres líneas que forman una quebrada: 15.10 m y 4.10 m colinda con Donaciana Gregoria Núñez Durán y 39.20 m colinda con Francisca Segundo y Marcelino Nuñez, al sur: en tres líneas que forman una quebrada: 27.83, 12.42 y 32.05 m colindan con calle Privada, al oriente: 26.31 m colinda con Simón Sánchez, al poniente: 14.90 m colinda con calle vecinal del Centro de La Magdalena. Superficie aproximada: 1,193.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

Exp. 987/32/07, JUSTA CID LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Sur s/n, colonia Centro Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 16.01 m colinda con Josefina Cid Legorreta, al sur: 15.83 m colinda con Antonia Cid Legorreta, al oriente: 3.75 m colinda con Av. Luis Galindo Ruiz, al poniente: 4.00 m colinda con Av. Hidalgo Sur. Superficie aproximada: 61.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

278.-25, 30 enero y 5 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Acta Número Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y siete, Volumen Trescientos Treinta y siete, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS MANUEL GARCIA ORTEGA, aceptando la Herencia la señora ROSA MARTHA URIBE MEJIA, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señorita MARIA DEL ROCIO GARCIA URIBE, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 10 de diciembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 38,740, de fecha 17 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora MA. TERESA SILVIA MARTINEZ DURAN, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL AGUILAR ORTIZ, quedara como única y universal heredera en dicha sucesión a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 38,697, de fecha 11 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el señor JORGE EDUARDO VERAZA MENDOZA, renuncia a los derechos hereditarios que como presunto heredero le pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor LIC. JORGE EDUARDO VERAZA MARTINEZ CAIRO, a efecto que la SRA. CECILIA AURORA MARTINEZ CAIRO BARRERA DEL CAMPO (quien también acostumbra usar el nombre de CECILIA MARTINEZ CAIRO BARRERA), quedara como única y universal heredera en dicha sucesión, a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 38,726, de fecha 18 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la señora MARIA LETICIA RAMOS ROCHA DE SAMA, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL ALFONSO SAMA GONZALEZ, quedara como única y universal heredera en dicha sucesión a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 38,701, de fecha 12 de diciembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores LETICIA MENDOZA GODINEZ Y JOSE ARTURO MENDOZA GODINEZ, renunciaron a los derechos hereditarios que como presuntos herederos les puedan corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA GODINEZ GARCIA, a efecto de que su señor padre, SR. ARTURO MENDOZA ROSAS, quedara como único y universal heredero en dicha sucesión, a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de enero de 2008.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 36,435 de fecha siete de diciembre de dos mil siete, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor LEOPOLDO PABLO VEGA MONROY también conocido como LEOPOLDO PABLO VEGA MONRROY, en la cual la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ también conocida como MARIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ DE VEGA Y MARIA DEL PILAR RAMIREZ DE VEGA, manifiesta que acepta la herencia, así mismo la señora MERCEDES MONROY LOPEZ, manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO) con intervalo de 7 días hábiles. 58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 33,129 de fecha 10 de enero del 2008, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIA ELENA JAIME RANGEL, a solicitud de los señores ALFONSO, RAFAEL, MARCO ANTONIO Y MARICELA TODOS DE APELLIDOS DEL CASTILLO JAIME, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 10 de enero de 2008.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 75
del Estado de México.

58-A1.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura **46,980,** volumen **932** del 27 de diciembre del 2007, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS LOPEZ Y ALDANA** compareciendo los señores JOSE LUIS, FRANCISCO JAVIER, JULIO CESAR y VICTOR HUGO todos de apellidos LOPEZ CASTRO y en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el propio señor JOSE LUIS LOPEZ CASTRO, en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de los propios señores JOSE LUIS, FRANCISCO JAVIER, JULIO CESAR y VICTOR HUGO todos de apellidos LOPEZ CASTRO.

Ecatepec de Mor., Méx., a 11 de enero del 2008

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

212.-21 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 47,026, volumen 932, de fecha 14 de Enero de 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CECILIA PLASCENCIA INCLAN,** compareciendo el señor **LUIS HURTADO FRANCO,** en su carácter de **"UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", "ALBACEA"** aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

211.-21 y 30 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, 22 de enero de 2008.

C. HORTENCIA GARCIA MONTOYA

P R E S E N T E

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve ISABEL VEGA MATEO, dentro de la comunidad de SAN PEDRO ZICTEPEC, MUNICIPIO TENANGO DEL VALLE, Estado de México, en el expediente 32/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo CUATRO DE MARZO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina con Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días, en la Gaceta del Gobierno del Estado, el Periódico "El Heraldo", en los Tableros Notificadores de la Presidencia Municipal de Tenango del Valle, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

268.-25 y 30 enero.

Dirección Jurídica y Consultiva
Departamento de Justicia Administrativa
"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

Toluca de Lerdo, México, a 23 de enero de 2008.

Oficio: N°. **SMT/DJC/DJA/009/07**

Expedientes: **GAR/MJ/002/2007 y GAR/MJ/003/2007**

Asunto: **Se cita para el desahogo de garantía de audiencia**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XXII y XXVI, 52 y 53 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19, 20, 22 y 38 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2007; 25 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca; 3, 6, 7 fracciones I, II, IV y VII, 12 fracciones IV, V y VI, 64, 73 y 86 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, me permito solicitar su personal comparecencia el **día 7 de febrero de dos mil ocho,** a las **once horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento de Toluca, sitas en el Edificio "D" Plaza Fray Andrés de Castro sin número, colonia centro, en esta ciudad de Toluca, en relación a los hechos que se le atribuyen con respecto al funcionamiento irregular del local comercial del cual Usted es comerciante, mismos que se describen de la siguiente manera:

Locatario	Número y Zona	Hechos Imputables
J. Manuel de la Cruz Castañeda	Local número 1181 Zona 03, nave de ampliación, del mercado "Licenciado Benito Juárez García"	• Ejerce la actividad comercial persona distinta a la autorizada. • Trabaja con giro distinto al autorizado. • Reporta atraso en sus pagos
Benita Rodríguez de Vega	Local número 178 Zona 01, del mercado "16 de Septiembre"	• Se encuentra abandonado, sucio y en mal estado. • No se ejerce actividad comercial desde dos años anteriores al 2005. • Basura y fauna nociva.

Por lo que con dichas conductas, Usted presuntamente infringe los artículos 12 fracción IV, 13 fracciones I, IV, V, VI y VII, 42 y 91 todos del Reglamento en la actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que **para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en el Departamento de Justicia Administrativa dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca para su consulta; así mismo en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).

335.-30 enero.